



## ARTÍCULO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

Demandante: Farid de Jesús Figueroa Torres

Demandado: Yolanda del Rosario Moncada Celys

Rdo. Nro. 2021-266

Se da traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada, por el término de cinco días. Fijado en lista hoy 04 de enero de 2022 a las 8 a.m., desfijado el mismo día a las 5 p.m. Empieza el 05 de enero y vence el 12 de enero de 2022.

JOHN FREDY ECHEVERRI ECHEVERRI

SECRETARIO

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE RIONEGRO ANT.**

E.S.D.

---

DEMANDANTE: FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES  
DEMANDADA: YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELYS  
PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO  
CATOLICO  
RADICADO: 2021-266  
**ASUNTO: RESPUESTA AL ESCRITO DE LA DEMANDA**

**ELIZABETH TOBÓN TOBÓN**, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 292.289 del C.S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.040.043.020 de La Ceja Ant., actuando en nombre y representación de la señora **YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELYS**, mediante el presente escrito proceso a dar respuesta al escrito de la demanda en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS**

**AL PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO:** Si bien es cierto que los señores **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES** y **YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELYS**, contrajeron matrimonio por los ritos de la iglesia católica, el matrimonio se celebró fue el 16 de agosto del 2002 y no el 16 de agosto de 2012, como lo indica la parte demandante. (aporte partida de matrimonio y registro civil de matrimonio corregido).

**AL SEGUNDO: ES CIERTO** la pareja solo tuvo un hijo el cual a la fecha es mayor de edad.

**AL TERCERO: ES FALSO:** Si el señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES**, decidió unilateralmente dar por terminada la relación y abandonar el hogar conformado con mi representada, esto no fue desde mayo del 2019, como lo quiere hacer ver la parte demandante.

Si bien es cierto que el señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES**, debió irse a vivir a la ciudad de Bogotá, esto se debió única y exclusivamente a cuestiones laborales y pese a esto la pareja continua con su matrimonio.

Tanto así, que, para septiembre del 2019, la pareja asistió a un evento familiar donde la señora **YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELYS**, estando de la mano del señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES**, indica que ella es la esposa de él y se ven felices como pareja.

En febrero del 2020, como pareja suscribieron un contrato de promesa de compraventa de dos lotes, en el proyecto **SAN ANGEL** a raíz del cual se constituyó el FIDEICOMISO 79487 FA-4837 "**FIDEICOMISO RECURSOS SAN ANGEL LA UNION PRIMERA ETAPA**" donde se vincularon en calidad de beneficiario(s), tal y como se demuestra con la certificación emitida por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO 79487 FA4837 FIDEICOMISO RECURSOS SAN ANGEL LA UNION.

Se aporta fotografías mediante las cuales se evidencia la feliz pareja firmando la promesa de compraventa.

También se aporta al Despacho los pasabordos de abordar mediante los cuales se evidencia los viajes realizados por la señora MONCADA a la ciudad de Bogotá a fin de visitar a su esposo, viajes realizados los días:

- 08 de febrero del 2019 de Bogotá a Medellín
- 03 de abril del 2019 de Bogotá a Medellín
- 29 de abril del 2019 de Bogotá a Medellín
- 13 de mayo del 2019 de Medellín a Bogotá
- 04 de agosto del 2019 de Bogotá a Medellín
- 05 de diciembre del 2019 de Bogotá a Medellín

Se aportan unas facturas de la lavandería **LAVA SPRESS**, las cuales fueron adquiridas por mi representada ya que en esas fechas ella fue la que reclamo las prendas que su esposo o ella mandaban a lavar, las cuales son de noviembre y diciembre del 2019.

El señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES**, pese a que residía en la ciudad de Bogotá, continuó asumiendo todos los gastos del hogar, ya que mi representada hace muchos años dejó de trabajar para dedicarse a su hogar.

Razón por la cual le giró constantemente dinero mi representada, teniendo como ultimo giro realizado a favor de mi representada un por valor de \$4.000.000 del 3 de marzo del 2021.

Solo fue hasta marzo del 2021, que el señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES**, decidió abandonar por completo a mi representada y dejar de cumplir sus obligaciones como esposo, pues dejó de consignarle dinero a mi representada para el pago del arriendo y de los gastos del hogar, aun sabiendo que mi representada hace algún tiempo se retiro de su trabajo para dedicarse exclusivamente a los que haceres del hogar.

Siendo importante resaltar que el señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES**, laboró en la ciudad de Bogotá hasta el 4 de enero del 2021, por lo que regresó a Antioquia, pero se rehusó a vivir de nuevo en su hogar, incumpliendo así con su obligación de cohabitar con su esposa, sin justificación alguna. Razón por la cual se presentara una demanda de reconvencción para que sea declarado cónyuge culpable.

**AL CUARTO: ES FALSO:** Manifiesta mi representada que a la fecha si hay bienes dentro de la sociedad conyugal como son los vehículos identificados con las placas UST791 y HZP156.

**AL QUINTO: ES CIERTO** la señora **YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA**, no se encuentra en estado de embarazo.

**AL SEXTO: ES CIERTO**, el último domicilio de la pareja fue el municipio de Guarne Ant.

## PETICIONES

Me opongo a todas las pretensiones de la demanda, ya que no se cumplen los requisitos establecidos en el Código Civil, para poder decretarse la cesación de los efectos civiles del matrimonio contraído por las partes.

### EXCEPCIONES DE FONDO

#### NO LLEVAR MAS DE 2 AÑOS SEPARADOS:

Al momento de la presentación de la demanda es decir al **16 de julio del 2021**, la pareja no llevaba mas de 2 años separados de cuerpos ni judicialmente ni hecho; tal y como se demostró con el video de la reunión familiar de **septiembre del 2019**, donde se ve la pareja compartiendo en familia y se ratifica que aun están justos como esposos, el certificado del FIDEICOMISO 79487 FA-4837 FIDEICOMISO RECURSOS SAN ANGEL LA UNION PRIMERA ETAPA y las fotografías en donde se evidencia la pareja firmando dicho contrato el día 08 de febrero del 2020, donde se logra evidenciar que efectivamente para este tiempo la pareja aun se encontraba junta, que no habían decidido separasen de hecho, tanto así que decidieron dar inicio a un nuevo proyecto que consistía en la adquisición de un bien inmueble

No es aceptable que el señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES**, solicite el divorcio amparado en esta causal, cuando la razón por la cual el viviera en Bogotá era laboral, y laboro allí hasta enero del 2021, además hasta marzo del 2021 el señor Farid continuo asumiendo todos los gastos del hogar.

### PRUEBAS

#### DOCUMENTALES.

- Partida De matrimonio
- Fotografías
- Certificado emitido por la fiducia
- Copia de las facturas
- Copia de la historia clínica de terapia de constelación familiar de mi representada
- Copia pases de abordar (tiquetes aéreos)
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Le pido fijar fecha y hora para la realización de la diligencia en que interrogaré personalmente a la demandada.
- Videos reunión familiar

[https://drive.google.com/file/d/1fwvXge8aosiAqnegw5lu0grYTKnrKZ\\_o/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1fwvXge8aosiAqnegw5lu0grYTKnrKZ_o/view?usp=sharing)

[https://drive.google.com/file/d/1STzsPw8baD7TfO4b171k8\\_AL0epqtpQ/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1STzsPw8baD7TfO4b171k8_AL0epqtpQ/view?usp=sharing)

#### PRUEBA DE OFICIO

- Solicito al Despacho oficiar a Bancolombia a fin de que informe al Despacho, todas las transferencias que el señor **FARID DE JESÚS FIGUEROA**, quien tiene a su nombre el número de cuenta 10092885994, ha realizado a la cuenta de ahorros a nombre de la señora **YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA**, quien tiene a su nombre la cuenta de ahorros No. 58000010705,

entre el 2019 a abril del 2021, lo anterior ya que se solicitó verbalmente mediante el radicado 8011391720, pero a la fecha no han dado respuesta

➤ **TESTIMONIALES:**

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Le pido fijar fecha y hora para la realización de la diligencia en que interrogaré personalmente a la demandada.
- **TESTIMONIALES:** Solicito recibir declaraciones a las siguientes personas, para que declaren sobre la relación sostenida por las partes, su vida como pareja, los motivos que dieron origen a la terminación de la relación y sobre los hechos de la demanda.
- **BEATRIZ ELENA ARANGO VELASQUEZ**, identificada con la C.C. No. 43671282, dirección: Cra 82 A # 27 A 35 apto 311 Medellín Ant., teléfono 3022288622, email: barangove@hotmail.com.
- **JUAN SEBASTIAN FIGUEROA**, identificado con C.C, 1152457839 TELEFONO 3016416639, correo electrónico Jsfigueroam@gmail.com
- **OMAR XAVIER ACEVEDO LINARES**, identificado con la C.C. No. No. 16.131.443, email: [Omar.acevedo2020@gmail.com](mailto:Omar.acevedo2020@gmail.com), celular 3122181647
- **ELENA SOLORZANO**, identificada con C.C. 21365713, email: [Omar.acevedo2020@gmail.com](mailto:Omar.acevedo2020@gmail.com)
- **NORA GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42878216. Choachi- Cundinamarca, Correo: noradechaves@gmail.com, CEL 3103993318

**NOTIFICACIONES**

- **LA DEMANDANTE** en el correo electrónico [ymoncadac@hotmail.co](mailto:ymoncadac@hotmail.co)
- **EL DEMANDADO:** en el correo electrónico ffigueroat@gmail.com.
- **LA SUSCRITA:** 48 No. 48c-23, oficina 204, Centro Comercial Camino Verde Rionegro Ant., celular: 313 748 0167, teléfono 531 42 12, email elizabethtobon.abogada@gmail.com.

**ANEXOS**

- Poder a mi conferido.

Atentamente,

**ELIZABETH TOBÓN TOBÓN**  
C.C. N° 1.040.043.020 de La Ceja Ant.  
T.P. N° 292.289 del C.S.J.



Rionegro, 10 noviembre del 2021

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO ANT.**  
E.S.D.

REF. PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES,
DEMANDADO:	YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELIS.
RADICADO:	2021-266
ASUNTO:	PODER

**YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELIS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.426.849, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ELIZABETH TOBÓN TOBÓN**, mayor de edad y vecina del Municipio de Rionegro Antioquia, Abogada titulada y en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.040.043.020 de La Ceja (Ant.), con tarjeta profesional No. 292.289, inscrita y en ejercicio del C.S.J., para que en mi nombre y representación contestes la demanda de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para solicitar contestar la demanda, para excepcionar y de igual manera para sustituir el presente proceso, reasumir, conciliar, recibir, transigir, desistir, añadir nuevos interesados y las demás concernientes al proceso.

La abogada podrá ser notificada al correo electrónico [elizabethtobon.abogada@gmail.com](mailto:elizabethtobon.abogada@gmail.com)

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos aquí indicados.

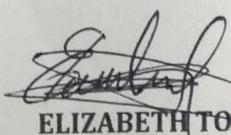
Atentamente,

  
**YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELIS**

Email: [ymoncadac@hotmail.com](mailto:ymoncadac@hotmail.com)

No. 43.426.849

acepto el poder

  
**ELIZABETH TOBÓN TOBÓN**

C.C. N° 1.040.043.020 de La Ceja Ant.

T.P. 292.289 del C.S. de la Judicatura.

# NOTARÍA 2 DEL CÍRCULO DE RIONEGRO



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

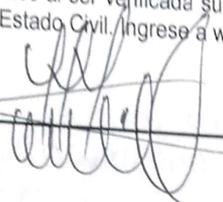
Rionegro, 2021-11-10 15:18:46



9z4ps

Ante el suscrito Notario 2 del Círculo de Rionegro Compareció: MONCADA CELIS  
YOLANDA DEL ROSARIO C.C. 43426849

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. En constancia firma.

x  \_\_\_\_\_  
FIRMA

  
**SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RIONEGRO**

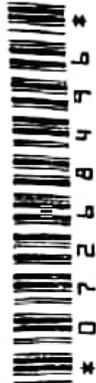


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo  
Serial

07268496



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría  Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código **A 8 K**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

**COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN**

**Datos del matrimonio**

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

**COLOMBIA - ANTIOQUIA - RIONEGRO**

Fecha de celebración: Año **2002** Mes **AGO** Día **16** Clase de matrimonio: Civil  Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: **X** Acta religiosa  Escritura de protocolización  Número: **0609** Notaría, juzgado, parroquia, otra: **PQUIA SAN ANTONIO DE PEREIRA**

**Datos del contrayente**

Apellidos y nombres completos: **FIGUEROA TORRES FARID DE JESUS**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 98,573,782**

**Datos de la contrayente**

Apellidos y nombres completos: **MONCADA CELYS YOLANDA DEL ROSARIO**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 43,426,849**

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos: **MONCADA CELYS YOLANDA DEL ROSARIO**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 43,426,849**

Firma: *[Handwritten signature]*

Fecha de inscripción: Año **2021** Mes **DIC** Día **06**

Nombre y firma del funcionario: **MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO**



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Fecha de otorgamiento de escritura: Año: Mes: Día:

**HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO**

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento



**PROVIDENCIAS**

Tipo de providencia	No. Providencia	Lugar y fecha	Firma funcionario



**ESPACIO PARA NOTAS**

VIENE DEL SERIAL 6160859, SE SUSTITUYE EL ANTERIOR REGISTRO POR ERROR EN LA FECHA DEL MATRIMONIO, SE CORRIGE DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 999 DE 1988 Y 1664 DE 2015. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL RESTO DE LA INFORMACIÓN DE DICHO REGISTRO QUEDA EXACTAMENTE IGUAL AL ANTERIOR

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

 **El suscrito Notario**  
**Cuarto del Circuito de Medellín**  
**CERTIFICA**  
Que este registro civil es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de esta notaría y se expide a petición del interesado (Artículo 115 Decreto 1260 de 1970).  
Válido para efectos civiles.

**ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA INDEFINIDA**  
Medellín, Antioquia . Colombia    06 DIC. 2021



*[Handwritten signature]*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





















FAMILIA TORRES  
BIENVENIDOS













DIAT  
POSITIVE  
VIBES

CUM  
OS

I'M  
didn't  
TO SEE YOU

# Casa 72 mts unifamiliar

Te obsequiamos estudio de suelos, diseño arquitectónico y diseño estructural



Casa 72 mts unifamiliar  
Te ofrecemos: estudio de suelo, diseño arquitectónico y diseño estructural



# SALA DE NEGOCIOS













**ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO 79487 FA-  
4837 FIDEICOMISO RECURSOS SAN ANGEL LA UNION PRIMERA ETAP**

**NIT: 805012921-0**

**HACE CONSTAR QUE:**

En ejecución del contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituyó el **FIDEICOMISO 79487 FA-4837 FIDEICOMISO RECURSOS SAN ANGEL LA UNION PRIMERA ETAP** se vinculó(aron) para la celebración del contrato el 18/05/2020, en calidad de beneficiario(s):

---

43426849                    YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELIS

---

98573782                    FARID DE JESUS FEIGUEROA TORRES

---

Al 16 de junio de 2021, se encontraron registros de aportes al encargo individual número **1300096047**, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiun (2021) .

Este documento no requiere para su validez firma autógrafa de acuerdo con el artículo 10 del decreto 836 de 1991.

A la fecha de generación de su encargo individual número: 1300096047 se encuentra cancelado



## RESUMEN DE PLAN DE PAGOS

**Proyecto:** 79487 FA-4837 FIDEICOMISO RECURSOS SAN ANGEL LA UNION PRIMERA ETAP

**Ciente:** 43426849 YOLANDA DEL ROSARIO MONCADA CELIS

**Etap:** 1 **No. Tarjeta:** 0001300096047

**Unidad:** LOTE 120

PLAN DE PAGOS				
Cuota	Concepto	Fecha Compromiso	Valor Compromiso	Valor Pagado
1	CUOTA INICIAL	03/02/2020	5.000.000,00	5.000.000,00
2	CUOTA INICIAL	30/06/2020	29.533.333,00	
3	CUOTA INICIAL	30/12/2020	29.533.333,00	
4	CUOTA INICIAL	30/03/2021	29.533.334,00	
TOTA COMPROMISO				\$ 5.000.000,00

DETALLE DE APORTES			
Fecha Consignación	Fecha Aplicación	Valor Consignado	Observación
17/09/2020	17/09/2020	5.000.000,00	ADICION POR CONSIGNACION
TOTAL CONSIGNADO		\$ 5.000.000,00	



DOMICILIOS  
 321 291 3025  
 Cra. 9 N° 48-22

Nº 2765

FECHA  
 21 / 11 / 2014

NIT. 52852055-1

Nombre: Farid Figuera TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	jean	4500
1	camise lila	4000
2	camisetas polo	
7	camiseta blanca	5000

Nº de Piezas TOTAL A PAGAR \$ 13.000

OBSERVACIONES			ROTO	MANCHADO	OTRO
Lu	Ma	Mi	BOTONES	CINTAS	HUELLAS
Ju	Vi	Sa			

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exigimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 días de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.



DOMICILIOS  
 321 291 3025  
 Cra. 9 N° 48-22

Nº 2734

FECHA  
 16 / 11 / 2019

NIT. 52852055-1

Nombre: Farid Figueroa TEL.: -

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
2	Pantalones plmel	5000
4	camisas blancas	16000
2	Camisetas Azul ✓	8000
1	Camisa roja ✓	4000
4	Camiseta blanca	4500

Nº de Piezas TOTAL A PAGAR \$ 37.500

OBSERVACIONES					
Lu	Ma	Mi	BOTONES	CINTAS	HUELLAS
Ju	Vi	Sa			

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exigimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 días de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.



DOMICILIOS

☎ 321 291 3025

📍 Cra. 9 N° 48-22

Nº 2801

FECHA

26 / 11 / 19

NIT. 52852055-1

Nombre:

TEL.:

Fandi Figueroa.

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Vestido azul gris	9.000
1	Camisa blanca	4.000
1	Camiseta blanca	
1	Par de medias.	

Nº de Piezas

TOTAL A PAGAR \$

13.000

OBSERVACIONES

Lu	Ma	Mi
Ju	Vi	Sa

BOTONES	CINTAS	HUELLAS

ROTO	MARCA	TIPO
GRASA	MARCHA	SERIE
MOTOR	TIPO	VALOR

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exigimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 días de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.



DOMICILIOS  
 321 291 3025  
 Cra. 9 N° 48-22

N° 2862

FECHA

03 / 12 / 19

NIT. 52852055-1

Nombre:

TEL.:

Tania Figueroa

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
5	Camisas para plancha	10.000

N° de Piezas

TOTAL A PAGAR \$

10.000

OBSERVACIONES

Lu	Ma	Mi
Ju	Vi	Sa

BOTONES	CINTAS	HUELLAS

ROTO		
GRASA		
MOTONO		

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exigimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 días de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.



321 291 3025  
Cra. 9 N° 48-22

Nº 2935  
FECHA  
14/12/19

NIT. 52852055-1

Nombre: Farid Figueroa TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
2	Camisas blancas ✓	8.000
1	Camisa azul ✓	4.000
1	Pantalon cafe ✓	4.500
1	Pantalon gris ✓	4.500
2	Camisetas blancas	2.000

Nº de Piezas TOTAL A PAGAR \$ 23.000

OBSERVACIONES			ROTO	MANEJO	ENFOS
Lu	Mi		GRASA	MANEJO	ENFOS
Ju	Vi	Sa	MOTOSO	ENFOS	GRASAS

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exigimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 dias de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.



NIT. 52852055-1

DOMICILIOS  
 321 291 3025  
 Cra. 9 N° 48-22

N° 2902  
 FECHA  
 09/12/19

Nombre: **Fania Fieuerca** TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
2	Camisas blancas	8.000
1	Camisa rosada	4.000
1	Camisa azul	4.000
1	Jean	4.500
3	Camisetas blancas	5.200
1	Camiseta polo	

N° de Piezas TOTAL A PAGAR \$ **25.700**

OBSERVACIONES					
Lu	Ma	Mi	BOTONES	CINTAS	HUELLAS
Ju	Vi	Sa			

ROTO	CURCH	STUJO
GRASA	MANCHADO	ROJO
MOLDO	UN	ESTUJO

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exijimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 días de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.



321 291 3025

Cra. 9 N° 48-22

Nº 2783

FECHA

25 / 11 / 19

NIT. 52852055-1

Nombre:

TEL.:

Yolanda Marcada

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Camisa azul	4.000
8	Camisas para plancha	16.000

Nº de Piezas

TOTAL A PAGAR \$

20.000

OBSERVACIONES

Lu	Ma	Mi
Ju	Vi	Sa

BOTONES	CINTAS	HUELLAS

RODILLO	MANEJO	PLANCHAS
GRABADO	PLANCHAS	PLANCHAS
PLANCHAS	PLANCHAS	PLANCHAS

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exigimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 días de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.



321 291 3025  
Cra. 9 N° 48-22

Nº	2782
FECHA	
25	11 / 19

NIT. 52852055-1

Nombre:	Yolanda Moncada	TEL.:	
---------	-----------------	-------	--

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Chaqueta blanca.	6.000
4.7	Jean's. - ✓	9.000
1	PANTALON GRU	4.500
1	PANTALON CAFF'	4.500
1	Torro de colchon ✓	47.200
1	Sabana ← 6 Par de medias	
1	Duvel ← 1 Cartuchera.	
8	Fundas ✓	
3	Toallas	
8	Camisetas.	
1	Saco blanco ✓	
2.1	Pantaloneta ✓	

*Contratado*

N° de Piezas	TOTAL A PAGAR \$	91.200
--------------	------------------	--------

OBSERVACIONES						ROTO	MAREADO	TENIDO
Lu	Ma	Mi	BOTONES	CINTAS	HUELLAS	GRASA	MANCHADO	SANGRE
Ju	Vi	Sa				MOTOSO	TINIA	C ENFRIADO

CONTRATO DE SERVICIO ENTRE LA EMPRESA Y EL CLIENTE: Para entregar el trabajo exigimos este recibo. Toda perdida de ropa causada por casos fortuitos como robo, incendios, etc. Esta a riesgo del cliente, pasados 30 días de la fecha de este recibo, cesa la responsabilidad de la empresa. No respondemos por dinero, joyas y demás objetos dejados en vestidos. Debido a la inconsistencia de las telas, paños y colores, ( no respondemos por encogimiento ni descoloramiento. Toda prenda que sea perdida o cambiada se responde por 10) veces el valor de su lavado. Art. 2057 de C.C, Y resol. 1035 de la s.i.c. La aceptación del recibido da por aceptadas las condiciones de la empresa.

Yolanda  
Moncada Celis

Asiento  
2L  
Economy



Embarque

🕒 13:49

El cierre de puerta  
es a las 14:24

Puerta

-

Confirma en pantallas  
del aeropuerto.

🛩️ Vuelo **LA4008** | 08 feb.

**BOG 14:39**  
Bogotá



**MDE 15:39**  
Medellín

Reserva: SJHOHM

VIDI

SEQ 143



AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA)

NIT: 890704196-6

CL 100 NO. 7 33 P 17 ED CAPITAL TOWER BOGOTÁ D.C.

## Tiquete

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.

No es necesario que lo lleves el día de tu viaje.

<b>Nombre Pasajero</b>	YOLANDA MONCADA	<b>Documento de Identificación</b>	CO-43426849
<b>Código de Reserva</b>	WXFZNQ	<b>Nº Pasajero Frecuente</b>	
<b>Tipo de pasajero</b>	Adulto	<b>Ciudad y Fecha de emisión</b>	Bogotá, Colombia 23-ABR.-19

## Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		COP 146,000
Equivalente tarifa en moneda de pago		COP 0
Tasas y/o impuestos (2)		COP 59,440
<b>Total pasaje</b>	<b>035-2197036945</b>	<b>COP 205,440</b>
<b>Total pagado</b>		<b>COP 205,440</b>

## Forma de pago

Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
PSE	3000149598599785		
(1)	COP: pesos colombianos		
(2)	Detalle de las tasas y/o impuestos Pasaje: COP YS 27,740 - CO 31,700		

## Itinerario

Nº Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Silla	Equipaje en bodega
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 4006 Operado por Latam Airlines Colombia	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	MEDELLÍN JOSE MARÍA CÓRDOVA	LUN. 29-ABR.-19	09:50	LUN. 29-ABR.-19	10:56	Economy - O	O00SL5ZJ	Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in	Sólo incluye equipaje de mano
LA 4007 Operado por Latam Airlines Colombia	MEDELLÍN JOSE MARÍA CÓRDOVA	BOGOTÁ EL DORADO INTL.	LUN. 13-MAY.-19	14:57	LUN. 13-MAY.-19	15:50	Economy - Q	Q00SL5ZJ	Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in	Sólo incluye equipaje de mano

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmanos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacernos responsable de su custodia.

## Detalle aerolíneas

Nº de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea que factura
LA 4006	LATAM Airlines Colombia (890.704.196-6)	AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)
LA 4007	LATAM Airlines Colombia (890.704.196-6)	AEROVÍAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL S A (LATAM AIRLINES COLOMBIA) (890.704.196-6)

## Equipaje permitido

## Equipaje chequeado (transportado en la bodega del avión)

La tarifa: LIGHT: O00SL5ZJ

Sólo incluye equipaje de mano. Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita nuestro sitio web [https://www.latam.com/es\\_co/apps/personas/mybookings](https://www.latam.com/es_co/apps/personas/mybookings).

La tarifa: LIGHT: Q00SL5ZJ

Sólo incluye equipaje de mano. Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita nuestro sitio web [https://www.latam.com/es\\_co/apps/personas/mybookings](https://www.latam.com/es_co/apps/personas/mybookings).

Si viajas con equipaje especial (artículos deportivos, musicales y audiovisuales), infórmate de las especificaciones para su transporte y del costo [en nuestro sitio](#).

## Equipaje de mano (transportado en la cabina de pasajeros)

En la cabina de Clase Economy puede transportar libre de costo: Una pieza de equipaje de mano máximo 8 kg. En ambos casos pueden ser ubicadas en los compartimientos superiores de la cabina y las dimensiones máximas son 55cmx35cmx25cm (largo, alto, ancho) incluyendo bolsillos, ruedas y asa. Ten en cuenta que si tu equipaje no cumple con las dimensiones y peso de equipaje de mano, se deberá enviar a la bodega del avión por un costo extra. Consulta los valores en LATAM.COM. En caso de no asumir el costo extra, el equipaje no se embarcará y quedará bajo tu responsabilidad.

Una pieza de equipaje de máximo 8 kg. Para vuelos desde, hacia y dentro de Brasil, el peso máximo es de 10 kg. En ambos casos pueden ser ubicadas en los compartimientos superiores de la cabina y las dimensiones máximas son 55cmx35cmx25cm (largo, alto, ancho) incluyendo bolsillos, ruedas y asa. Ten en cuenta que Si tu equipaje de mano no cumple con estos requisitos será retenido y enviado a la bodega de avión, inclusive en la sala de embarque, pudiendo estar sujeto a cobro de acuerdo a los términos y condiciones de equipaje. Revisa los términos y condiciones en [www.latam.com](http://www.latam.com).

### Elementos de valor

En el transporte de equipaje, LATAM no asume responsabilidad más allá de los límites establecidos por ley, por la pérdida daño o retardo de objetos frágiles y/o de alto valor, tanto comercial como personal (ej: joyas, artículos electrónicos, etc.). Te recomendamos transportar estos objetos como equipaje de mano, para que siempre puedas mantener custodia de ellos.

### Elementos no permitidos

NOTIFICACIÓN SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS: El transporte de ciertas mercancías peligrosas, como los aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables, a bordo de la aeronave está prohibido. Si no comprende estas restricciones, Infórmate a través de nuestros canales de venta o directamente en nuestro sitio web:

- Elementos prohibidos tanto en equipaje de bodega como de mano (mercancías peligrosas) [nuestra página web](#)
- Prohibidos en el equipaje de mano: [nuestra página web](#)

## Condiciones de tu pasaje según las tarifas pagadas

- El pasaje que compraste puede estar compuesto por vuelos con distintas tarifas, cuyas regulaciones pueden ser diferentes.
- Si tienes vuelos internacionales o dentro de Argentina y quieres realizar un cambio o devolver tu pasaje, considera que aplicarán las condiciones de la tarifa más restrictiva en tu itinerario.
- Si quieres cambiar o devolver tu pasaje con vuelos dentro de Chile, Perú, Colombia, Ecuador o Brasil y tiene más de una tarifa, considera que aplicarán las condiciones de cada una de ellas. Para vuelos internacionales o dentro de Argentina, aplicarán las condiciones de la más restrictiva.
- A continuación te mostramos las regulaciones asociadas a tu viaje. Si tienes dudas ingresa a nuestro sitio web o llama a nuestro Contact Center.

### ESTADÍA MÍNIMA REQUERIDA

La tarifa: LIGHT: O00SL5ZJ

No tiene restricciones de fechas para viajar

La tarifa: LIGHT: Q00SL5ZJ

No tiene restricciones de fechas para viajar

### ESTADÍA MÁXIMA PERMITIDA

La tarifa: LIGHT: O00SL5ZJ

Estadía máxima en destino de 12 meses.

La tarifa: LIGHT: Q00SL5ZJ

Estadía máxima en destino de 12 meses.

### RESTRICCIONES DE VIAJE

La tarifa: LIGHT: O00SL5ZJ

No tiene restricciones de fechas para viajar

La tarifa: LIGHT: Q00SL5ZJ

No tiene restricciones de fechas para viajar

### CAMBIOS

- Revisa las principales condiciones para hacer cambios de acuerdo a tu itinerario.
- Si aún no has iniciado tu viaje y quieres realizar un cambio, las tarifas de vuelos que te ofreceremos serán las disponibles al momento del cambio y tu viaje deberá cumplir con todas las condiciones de estas nuevas tarifas.
- Si volaste alguno de los tramos del viaje y quieres realizar un cambio, te ofreceremos las tarifas de vuelos disponibles al momento que realizaste la compra de los pasajes. En este caso, también el nuevo viaje debe cumplir siempre con todas las condiciones de las tarifas
- Si la tarifa original permite cambios y al momento de hacer el cambio esta ya no está disponible o no cumple con las regulaciones originales, podrás acceder a una nueva tarifa pagando la diferencia. Si tu tarifa original permite cambios pero no es reembolsable, en caso de querer realizar cambios el valor de la nueva tarifa deberá ser igual o superior al valor de la tarifa original.

La tarifa: LIGHT: O00SL5ZJ

No permite cambio antes de la hora del vuelo.  
No permite cambio después de la hora del vuelo.

La tarifa: LIGHT: Q00SL5ZJ

No permite cambio antes de la hora del vuelo.  
No permite cambio después de la hora del vuelo.

## DEVOLUCIONES

- Revisa las principales condiciones para hacer devoluciones de acuerdo a tu itinerario.
- Aunque tu pasaje no permita devolución tienes derecho a solicitar el reembolso de las tasas de embarque. Ten en cuenta que en algunos países cobran un cargo por servicio en la compra y que este monto no es reembolsable.
- En caso que aplique, podrás solicitar la devolución de tus pasajes en la sección Administra tu viaje de nuestro sitio. Para pasajes canjeados con puntos o millas debes llamar a nuestro Contact Center.
- Si tu vuelo es internacional y eliges una tarifa que permite un porcentaje o la totalidad de devolución, ten en cuenta que sólo podrás solicitar el reembolso antes del horario de salida del primer vuelo de tu itinerario
- El porcentaje de la devolución corresponde al valor de la tarifa neta sin impuesto.

La tarifa: **LIGHT: O00SL5ZJ**

No permite devolución.

La tarifa: **LIGHT: Q00SL5ZJ**

No permite devolución.

## Información general

- **VIGENCIA DEL PASAJE:** Si tu tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de tu viaje. Si tu tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia de tu pasaje es de 1 año a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado viaje, tu pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que tu tarifa permite.
- **DESISTIMIENTO:** En aplicación del artículo 1878 del Código de Comercio, el pasajero podrá desistir del viaje antes de su iniciación, dando aviso al transportador o a la agencia de viajes con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la realización del vuelo. En estos casos, el transportador o agencia de viajes, podrá retener una suma de dinero, de acuerdo con lo regulado en el presente numeral. El transportador o agencia de viajes, de acuerdo con las condiciones de la tarifa, podrá retener el porcentaje pactado, el cual no podrá ser superior al 10% del valor recibido por concepto de tarifa, excluyendo tasas, impuestos y tarifa administrativa. La retención que se hace al pasajero se efectuará a favor del transportador. Lo dispuesto en el presente numeral no aplicará cuando se trate de tarifas promocionales, salvo que sea ofrecido por el transportador, en cuyo evento se aplicará de conformidad con las condiciones ofrecidas. En caso de desestimiento, la aerolínea o agencia que haya efectuado la venta del tiquete, dará orden a la entidad financiera de la devolución correspondiente en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del pasajero. La aerolínea y/o agente de viajes, deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la comunicación del desestimiento.
- **RETRACTO:** En los contratos para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros que se perfeccionen a través de los mecanismos de venta a que se refiere Decreto 1499 de 2014, se entenderá pactado el derecho de retracto en favor del adquirente del tiquete. El ejercicio del derecho estará sujeta a las siguientes reglas: El retracto deberá ser ejercido, a través de cualquier canal de atención del vendedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corrientes siguientes a la operación de compra. El retracto sólo podrá ser ejercido con una anterioridad igual o mayor a ocho (8) días calendario entre el momento de su ejercicio oportuno y la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio para operaciones nacionales. En caso de operaciones internacionales, el término será igual o mayor a quince (15) días calendario. La retención que se hace al pasajero se efectuará a favor del transportador. Será equivalente a sesenta mil pesos (\$60.000) para tiquetes nacionales o cincuenta dólares estadounidenses (US\$50) para tiquetes internacionales, aplicando la tasa de cambio oficial aprobada por el Banco de la República para el día en que el pasajero comunique al transportador o agente de viajes su decisión de retractarse. En todo caso, el valor retenido no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor recibido por concepto de tarifa, excluyendo tasas, impuestos y tarifa administrativa. La aerolínea o agente de viajes que vendió el tiquete, deberá reembolsar el dinero al pasajero en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la comunicación del retracto. El pasajero tendrá derecho a la devolución de las tasas aeroportuarias. Se excluyen aquellas tasas, impuestos y/o contribuciones que por regulación no sean reembolsables.
- **CHECK-IN :** ¡Ahorra tiempo! Haz tu Check-in, elige tu silla e imprime tu tarjeta de embarque. Si viajás sólo con equipaje de mano, pasa directo a la sala de embarque. Servicio disponible entre 48 y 2 horas antes de su vuelo ingresando tu cédula de identificación y tu código de reserva. Infórmate sobre condiciones de Check-in y restricciones de rutas en nuestro sitio web. Recuerda chequearte con anticipación en el sitio web de la línea aérea que opera tu vuelo.
- **NECESIDADES ESPECIALES:** Si tienes alguna necesidad médica o requerimiento especial llama a nuestro Contact Center para que podamos ayudarte. Si tienes dudas visita la sección información para tu viaje dentro de nuestro sitio latam.com
- **MENORES DE 2 AÑOS SIN DERECHO A SILLA:** Pueden transportar además, libre de costo, un coche desarmable o un moisés pequeño o una silla de auto en la bodega del avión o en cabina sujeto a disponibilidad de espacio. Política solo aplicable para vuelos LATAM, consulte por las regulaciones que aplican para menores de dos años con la línea aérea que opera su vuelo.
- **USO DEL TIQUETE:** Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones revistas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su tiquete. Si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de tu tiquete lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta). El tiquete que compraste es intransferible. Esto se aplicará salvo disposición legal vigente en contrario.
- **ASIENTO:** Con las tarifas Promo o Light podrás comprar un asiento LATAM+ o uno estándar. Si tu tarifa es Plus, podrás elegir sin costo un asiento estándar o pagar por uno LATAM+. Si compraste una tarifa Top o eres socio Platinum, Black, o Black Signature, podrás escoger el asiento que desees sin costo. Puedes seleccionar tu asiento en [Mis viajes](#).
- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL VIAJE:** El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo que te recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitarás. Si el vuelo hace escala antes del punto de destino, infórmate si se requiere hacer inmigración, para los efectos de contar con la documentación requerida para tu viaje.
- **TASAS DE EMBARQUE:** Según fuera aplicable, te recordamos informarte sobre las tasas de embarque a pagar directamente en aeropuerto. En caso de no realizar el viaje y aunque tu tarifa NO permita devolución del pasaje, podrás ingresar tu solicitud a través de nuestro sitio latam.com > Check in y Servicios > Devuelve tu pasaje o a través de nuestro Contact Center, para que te devolvamos aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones de los respectivos países. En caso que dichas tasas **no hayansido incluidas** en el valor pagado (fueron recaudadas por el aeropuerto), deberás solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.
- **CANCELACIÓN POR NO PAGO:** La compañía puede negar el transporte en cualquiera de los tramos, si la tarifa contratada no se ha pagado (en todo o parte) o si se ha obtenido el pasaje con infracción a la ley.
- **CONTRATO DE TRANSPORTE:** El contrato de Transporte y la guía del pasajero incluyen los términos, condiciones y legislación aplicable a los que esté sujeto su viaje. No olvide tenerlos presente. Revise las condiciones en el siguiente link <https://www.latam.com/link/transparencia/condiciones-del-contrato-de-transporte/>
- El descuento en pasajes para niños, se hace sobre el monto de la tarifa, excluyendo cargos por combustible e impuestos.
- **ACUMULACIÓN DE MILLAS LATAM Pass:** Infórmate sobre las tarifas que permiten acumulación de millas [https://www.latam.com/es\\_co/latam-pass/como-acumular-millas/volando/en-latam-airlines/](https://www.latam.com/es_co/latam-pass/como-acumular-millas/volando/en-latam-airlines/)

Para cualquier duda posterior, por favor comunícate con nuestro Contact Center (número 01 800 094 9490) o visita nuestra página web.

- Redactar
- Recibidos 72
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 20
- Categorías
- Más

- Meet
- Nueva reunión
- Unirte a una reunión

- Hangouts
- Yolanda +

No hay contactos de Hangouts  
[Buscar a alguien](#)

# MONCADA CELIS/YOLANDAADI ZUMAYBOGMDE

-----  
 This document is automatically generated.  
 Please do not respond to this mail.

ELECTRONIC TICKET  
 PASSENGER ITINERARY RECEIPT

AVIANCAONLINE DATE: 13 MAY 2019  
 AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOT AGENT: 9985  
 NAME: MONCADA CELIS/YOLANDA

BOGOTA  
 IATA : 769 97561  
 TELEPHONE : TBA

ISSUING AIRLINE : AVIANCA  
 TICKET NUMBER : ETKT 134 2490068170  
 BOOKING REF : AMADEUS: UZ752Y, AIRLINE: TA/UZ752Y

FROM /TO	FLIGHT	CL	DATE	DEP	FARE BASIS	NVB	NVA	BAG	ST
BOGOTA EL DORADO INTL	AV 9326	U	20MAY	1719	UZS00RI9	20MAY	20MAY	1PC	OK
TERMINAL:1	FLIGHT OPERATED BY: AVIANCA								
MEDELLIN JOSE MARIA CORDOVA INT	ARRIVAL TIME: 1818				ARRIVAL DATE: 20MAY				

AT CHECK-IN, PLEASE SHOW A PICTURE IDENTIFICATION AND THE DOCUMENT YOU GAVE FOR REFERENCE AT RESERVATION TIME

PASSENGER IDENTIFICATION - NOT APPLICABLE

Si viajas solo con equipaje de mano, pasa directamente a la sala de espera



Operado por/Operated by Fast Colombia S.A.S

Pasabordo

Online boarding pass

Nombre de pasajero/Name of passenger

**Moncada Celis/Yolanda**

Vuelo No./Flight # Grupo de abordaje/Boarding group Silla  
**VH8067 1 14F**

Código de reserva/Booking number **S57D4S 2019-03-31**

Por favor confirmar puertas de embarque en las pantallas /  
 please check boarding gate on the monitors

**BOG - MDE**

Bogotá (BOG)

Medellín, José María

Córdoba (MDE)

**03 abr 19**Hora en sala/ Time at the  
boarding gate**09:36**

Información importante:  
 Las horas de los vuelos aparecen  
 en hora militar

Important notice:  
 Our schedules are 24 hours

Estos datos serán verificados en el  
 aeropuerto:  
 The following information will be  
 confirmed at the airport.

Nombre(s)/First name Yolanda  
 Apellido/Last name Moncada  
 Género/Gender Female

Número de pasaporte/Passport

43426849

**Recuerda** que el artículo personal permitido **sin costo** por Viva Air es una única pieza de máximo **10 kg y 40x35x25 cm. Exceder las medidas o peso tendrá un costo adicional.** El counter, para reclamar el pase de abordar y entregar el equipaje, está disponible entre 2 horas y 45 minutos antes de la salida programada para vuelos nacionales, y entre 3 y 1 hora para internacionales. Todos los pasajeros deben presentarse en la sala de espera a más tardar 45 minutos antes de la salida programada del vuelo para vuelos nacionales y 60 minutos para vuelos internacionales. El equipaje documentado, y en general cualquier pieza, que exceda los **55x45x25 cm y 12 kg**, deberá ser entregado en el counter de Viva Air antes de ingresar a la sala de espera y dentro de los tiempos mencionados en el punto anterior.

**Información importante:** Si tienes un vuelo en conexión con Viva y el vuelo es al otro día, debes reclamar tu equipaje en las bandas y entregarlo en el módulo al día siguiente para continuar con tu viaje.

**Moncada Celis/Yolanda**Código de reserva/Booking number **S57D4S 03/04/2019**

Fecha/Date	Vuelo No./Flight #	From/To	Seq No.	Grupo de abordaje/Boarding group	Silla
<b>03 abr. 19</b>	<b>VH8067</b>	<b>BOG/MDE</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>14F</b>

Si viajas solo con equipaje de mano, pasa directamente a la sala de espera



Operado por/Operated by Fast Colombia S.A.S

Pasabordo

Online boarding pass

Nombre de pasajero/Name of passenger

**Moncada/Yolanda**

Vuelo No./Flight # Grupo de abordaje/Boarding group Silla

**VH8067 4 6B**Código de reserva/Booking number **R4NNQI 2019-07-31**Por favor confirmar puertas de embarque en las pantallas /  
please check boarding gate on the monitors**BOG - MDE**

Bogotá (BOG)

Medellín, José María

Córdoba (MDE)

**04 ago 19**Hora en sala/ Time at the  
boarding gate**13:24**Información importante:  
Las horas de los vuelos aparecen  
en hora militarImportant notice:  
Our schedules are 24 hours

Viva

Estos datos serán verificados en el  
aeropuerto:  
The following information will be  
confirmed at the airport.

<b>Nombre(s)/First name</b>	Yolanda	<b>Fecha de nacimiento/Birth date</b>	4/16/1963
<b>Apellido/Last name</b>	Moncada	<b>Nacionalidad/Nationality</b>	CO
<b>Género/Gender</b>	Female	<b>Número de pasaporte/Passport</b>	43426849

**Recuerda** que el artículo personal permitido **sin costo** por Viva Air es una única pieza de máximo **10 kg y 40x35x25 cm. Exceder las medidas o peso tendrá un costo adicional.** El counter, para reclamar el pase de abordar y entregar el equipaje, está disponible entre 2 horas y 45 minutos antes de la salida programada para vuelos nacionales, y entre 3 y 1 hora para internacionales. Todos los pasajeros deben presentarse en la sala de espera a más tardar 45 minutos antes de la salida programada del vuelo para vuelos nacionales y 60 minutos para vuelos internacionales. El equipaje documentado, y en general cualquier pieza, que exceda los **55x45x25 cm y 12 kg**, deberá ser entregado en el counter de Viva Air antes de ingresar a la sala de espera y dentro de los tiempos mencionados en el punto anterior.

**Información importante:** Si tienes un vuelo en conexión con Viva y el vuelo es al otro día, debes reclamar tu equipaje en las bandas y entregarlo en el módulo al día siguiente para continuar con tu viaje.

**FERIA LIZATE** Vive el camino hacia la FERIA de las Flores en un carro **Localiza**. Disfruta el día desde **\$80.000\*** **Localiza** Rent a Car

**Moncada/Yolanda**Código de reserva/Booking number **R4NNQI 04/08/2019**

Viva



Fecha/Date	Vuelo No./Flight #	From/To	Seq No.	Grupo de abordaje/Boarding group	Silla
<b>04 ago. 19</b>	<b>VH8067</b>	<b>BOG/MDE</b>	<b>66</b>	<b>4</b>	<b>6B</b>

Si viajas solo con equipaje de mano, pasa directamente a la sala de espera



Operado por/Operated by Fast Colombia S.A.S

Pasabordo

Online boarding pass

Nombre de pasajero/Name of passenger

**Moncada/Yolanda**

Vuelo No./Flight # Grupo de abordaje/Boarding group Silla

**VH8067 32B**Código de reserva/Booking number **CE7G6E 2019-12-02**

Por favor confirmar puertas de embarque en las pantallas / please check boarding gate on the monitors

**BOG - MDE****05 dic 19**

Hora en sala/ Time at the

boarding gate

**11:23**

Información importante:  
Las horas de los vuelos aparecen  
en hora militar

Important notice:  
Our schedules are 24 hours

Viva

Estos datos serán verificados en el  
aeropuerto:  
The following information will be  
confirmed at the airport.

<b>Nombre(s)/First name</b>	Yolanda	<b>Fecha de nacimiento/Birth date</b>	4/16/1963
<b>Apellido/Last name</b>	Moncada	<b>Número de pasaporte/Passport</b>	43426849
<b>Género/Gender</b>	Female		

**Recuerda** que el artículo personal permitido **sin costo** por Viva Air es una única pieza de máximo **10 kg y 40x35x25 cm**. **Exceder las medidas o peso tendrá un costo adicional**. El counter, para reclamar el pase de abordar y entregar el equipaje, está disponible entre 2 horas y 45 minutos antes de la salida programada para vuelos nacionales, y entre 3 y 1 hora para internacionales. Todos los pasajeros deben presentarse en la sala de espera a más tardar 45 minutos antes de la salida programada del vuelo para vuelos nacionales y 60 minutos para vuelos internacionales. El equipaje documentado, y en general cualquier pieza, que exceda los **55x45x25 cm y 12 kg**, deberá ser entregado en el counter de Viva Air antes de ingresar a la sala de espera y dentro de los tiempos mencionados en el punto anterior.

**Información importante:** Si tienes un vuelo en conexión con Viva Air y el vuelo es al otro día, debes reclamar tu equipaje en las bandas y entregarlo en el módulo al día siguiente para continuar con tu viaje.

**Moncada/Yolanda**Código de reserva/Booking number **CE7G6E 05/12/2019**

Viva



Fecha/Date	Vuelo No./Flight #	From/To	Seq No.	Grupo de abordaje/Boarding group	Silla
<b>05 dic. 19</b>	<b>VH8067</b>	<b>BOG/MDE</b>	<b>84</b>		<b>32B</b>

# SERVICIOS DE TERAPIA CONSTELACIÓN FAMILIAR



FECHA DE INICIO: 25 de septiembre 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de octubre 2020

## IDENTIFICACIÓN

NOMBRES:	Yolanda del Rosario		APELLIDOS:	Moncada Celís	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Abril 16 de 1963				
EDAD:	58 años	SEXO:	F	ESTADO CIVIL:	Casada
N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C.	43.426.849			

## RESIDENCIA

BARRIO Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA (TIEMPO)		
Municipio de Guarne, vereda la Enea, Finca Valle Sagrado.		
CON QUIEN VIVE (TIEMPO)		
De forma intermitente con el esposo Farid Figueroa y a veces su cuñada Ana Beatriz se queda por días.		
NIVEL SOCIO ECONÓMICO	Celular	3122951472
CORREO ELECTRÓNICO	ymoncadac@hotmail.com	
CIUDAD DE PROCEDENCIA	Medellín	
CIUDAD DE RESIDENCIA DE LA FAMILIA	Medellin	

## FORMACIÓN ACADÉMICA

ESCOLARIDAD	Profesional Universitaria
INSTITUCIÓN	Universidad Latinoamericana UNAULA

## SEGURIDAD SOCIAL

RÉGIMEN	COOMEVA	VINCULACIÓN	Subsidiada
ASEGURADORA	PRIVADA		
NINGUNA			

## OCUPACIÓN

OCUPACIÓN ACTUAL (TIEMPO)	No tiene empleo
EMPRESA O INSTITUCIÓN	
PROFESIÓN	
HORARIO DISPONIBLE	

## ACOMPAÑANTE

NOMBRE	Ana Beatriz Figueroa Torres
PARENTESCO – VINCULO	Cuñada
TELÉFONO FIJO – CELULAR	

## PERSONA RESPONSABLE

NOMBRE	Juan Sebastián Figueroa Moncada
PARENTESCO – VINCULO	Hijo
TELÉFONO FIJO – CELULAR	3016416639

## QUIEN REMITE AL SERVICIO

## SERVICIOS DE TERAPIA CONSTELACIÓN FAMILIAR

FECHA DE INICIO: 25 de septiembre 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de octubre 2020



NOMBRE	Ana Beatriz Figueroa Torres Recomendación
OCUPACIÓN	Psicóloga
MOTIVO DE REMISIÓN	
<b>ÁREA PROBLEMÁTICA / MOTIVO DE CONSULTA – IMPRESIÓN DIAGNOSTICA (CIE-10)</b>	
<p>La consultante refiere estar pasando por una situación emocional muy fuerte en la relación con su esposo Farid Figueroa, su cuñada le habla de las constelaciones familiares como técnica de sanación.</p> <p><b>PRIMERA CITA 25 DE SEPTIEMBRE</b></p> <p>Yolanda comienza a relatar su estado emocional, refiere presentar cuadros de tristeza profunda, llorar constantemente, sentirse sola y engañada nuevamente por su conyugue, con el cuál tiene 1 hijo Juan Sebastián Figueroa.</p> <p>Relata que durante el matrimonio su esposo Farid ha tenido varios amoríos, uno de ellos con una estudiante cuando era docente de colegio, al igual que con personas de su círculo laboral. En todos los sucesos Yolanda lo perdona y continúan con su relación.</p> <p>Su crisis comienza cuando descubre que su esposo sostiene una relación con una de sus empleadas a cargo Diana María Zapata Rendón, en su estado de decepción decide confrontar a su esposo de la situación, el cuál niega tener una relación con ella. Posteriormente descubre, conversaciones, tiquetes que compra para ella y adicionalmente que, en su cambio de empleo, decide llevársela a trabajar a Bogotá con él. Dejando a Yolanda con un proyecto que deciden montar juntos sobre agro en la finca donde residían en Guarne.</p> <p>También cuenta situaciones de intimidad que quizás no fueron de su total agrado, y que dice hacerlas porque su esposo lo disfrutaba, se sentía presionada por él, y que incluía un tercero.</p> <p>Refiere que cada vez que sostiene una conversación con su esposo, este es grosero y la trata de formas inadecuadas, hiriéndola cada vez más.</p> <p>Debido a la carga emocional de este día, se decide posponer la constelación familiar para la siguiente cita.</p> <p><b>SEGUNDA CITA 16 DE OCTUBRE</b></p> <p>Yolanda expresa continuar sintiendo angustia porque todavía siente que ama a su esposo y no sabe qué hacer con su vida, ya que durante varios años todos los planes los hacían juntos.</p> <p>Se le explica en que consiste la constelación como técnica para contactar con el inconsciente familiar y sanar aspectos que generaron tensión y cargas en su vida de pareja, que es el asunto que Yolanda desea constelar, se le pregunta si desea que su cuñada participe del proceso, como representante de su asunto, y acepta. Su cuñada Beatriz acepta e ingresa al consultorio.</p> <p>Durante la constelación Beatriz representa a su esposo Farid y el asunto, que se nombra en constelaciones síntoma, o conflicto emocional, Yolanda se representa a ella. La constelación muestra un movimiento en donde el Esposo se siente superior a ella, y Yolanda asume el papel de cuidadora con él, por tal razón se genera un desequilibrio en el sistema. Durante la constelación se nombran unas frases sanadoras para generar descarga emocional y orden. Al finalizar se agradece la participación de Beatriz y se realiza el cierre, para luego realizar la devolución de la constelación en 15 días al igual que la evaluación del estado emocional.</p>	

## SERVICIOS DE TERAPIA CONSTELACIÓN FAMILIAR

FECHA DE INICIO: 25 de septiembre 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de octubre 2020



### TERCERA CITA 30 DE OCTUBRE

Yolanda expresa estar un poco más tranquila, aunque su esposo en definitiva se desaparece completamente y la abandona en la finca. Se siente extraña sin él y con demasiadas responsabilidades. Sin embargo, ha aceptado un poco más su condición, cuenta que su cuñada la ha apoyado mucho durante su proceso de duelo.

Menciona algunos síntomas físicos que se han incrementado, como dolor en el cuerpo y fatiga.

#### **Devolución de la Constelación**

La constelación muestra un amor ciego hacia su esposo, en donde Yolanda se olvida de sí misma, de su crecimiento profesional e interior, por ser una figura complaciente, de apoyo incondicional y de avance sólo para Farid. Asume una postura de mamá con su esposo, de cuidadora y protectora, su esposo complacido la acepta, pero lo pone en una posición de superioridad, sintiéndose más grande que su compañera de vida, lo que genera un rechazo emocional. Dentro de las frases sanadoras ambos asumen la responsabilidad de daño que se ha generado en la vida de pareja, pero quedan asuntos por concluir.



notificaciones@bancolombia  
.com.co



Para: [ymoncadac@hotmail.com](mailto:ymoncadac@hotmail.com);

# Bancolombia ha registrado su caso # 8011391720

Hoy, 1:08 p. m.

## YOLANDA

Para nosotros, en Bancolombia es muy valioso que nos haya dado a conocer su situación, la cual gestionaremos a partir de este momento a través del radicado número [8011391720](https://www.bancolombia.com/radicado/8011391720) . Hemos recibido su solicitud, a la cual le brindaremos respuesta en 8 días hábiles, o antes de este tiempo si nos es posible.



Responder



Todos



Reenviar



Eliminar



Más





## ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

Demandante: Santiago Correa Restrepo

Demandada: Juliana Mejía Isaza

RDO. NO. 056153184001-2021-341-00

Se da traslado a la parte demandada del recurso de reposición interpuesto por la parte actora en contra del auto fechado el 07 de diciembre de 2021, por el término de tres días. Fijado en lista hoy 04 de enero de 2022 a las 8 a.m., desfijado el mismo día a las 5 p.m. Empieza el 05 de enero y vence el 07 de enero de 2022.

JOHN FREDY ECHEVERRI ECHEVERRI

SECRETARIO

Señor  
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO  
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO  
RELIGIOSO DE SANTIAGO CORREA RESTREPO CONTRA JULIANA MEJÍA ISAZA  
ASUNTO: REPOSICIÓN  
RADICADO: 001-2021-00341-00

En calidad de apoderado del actor, comedidamente manifiesto que interpongo el recurso de reposición contra el auto fechado el siete (7) de los corrientes, por lo siguiente:

1. Para cumplir con la carga de notificar personalmente a la demandada y como lo dispone el decreto 806 de 2020, artículo 8, envié al correo electrónico de la demandada, señora JULIANA MEJÍA ISAZA mensajes de datos con los archivos contentivas de la demanda, los anexos, el auto admisorio y la notificación personal;
2. El envío tiene fecha **"30 sep. 2021 23:44"**;
3. Fue entregado de manera inmediata y la primera lectura ocurrió "8 horas después de enviado";
4. De lo dicho obra notificación mediante los servicios de Mailtrack;
5. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 inciso tercero del citado decreto, "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Es decir, **el cinco (5) de octubre empezó a correr el término del traslado;**

6. Acompaño los siguientes documentos:

- 6.1. Archivo Winrar-zip (demanda, anexos, admisorio), en 34 folios;
- 6.2. Notificación personal, versión pdf, 2 folios;
- 6.3. Pantallazo notificación de envío, entrega y lectura del mensaje de datos para la notificación.



Luis Darío Vallejo Ochoa

Tarjeta profesional N° 12.088

Medellín, 30 de septiembre de 2021

Señora

JULIANA MEJÍA ISAZA.

Rionegro, Antioquia.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE DIVORCIO  
DE SANTIAGO CORREA RESTREPO CONTRA LA SEÑORA JULIANA  
MEJÍA ISAZA.

RADICADO: 05615 3184 001 2021 00341 00.

En ejercicio de la facultad que confieren los artículos 82 y 291 del Código General del Proceso, 8 del Decreto 806 de 2020, le notifico el auto admisorio de la demanda, emitido el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIONEGRO Antioquia**, en el Proceso Verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, instaurado por el señor SANTIAGO CORREA RESTREPO en contra de la señora JULIANA MEJÍA ISAZA, radicado bajo el número 05615 3184 001 2021 00341 00.

Se corre traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

**Se advierte que la** notificación personal se entenderá realizada una vez

transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Acompaño copia de las siguientes piezas: La demanda con sus anexos [registros civiles de matrimonio de los señores Mejía - Correa y nacimiento de Amalia y Martín Correa Mejía; mensajes de chats cruzados entre los cónyuges, el siete (7) de marzo de dos mil veinte (2020) y veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiunos (2021), en 2 folios; conversación, vía chat, entre Manuel Villegas y Santiago Correa R., el veintidós (22) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), 2 folios; historia clínica del menor Martín Correa Mejía, formada por el médico Juan David Palacio, obra en 9 folios; mensajes emitidos por la señora Juliana Mejía Isaza, los testigos Alejandra Sánchez, Jorge Esteban Melo, Carolina Correa Restrepo y Nelson Betancur, que dan cuenta de las direcciones de sus correos electrónicos y el poder.], Auto Interlocutorio número 466 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Dirección del despacho: Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez,  
Carrera 47 número 60-50, Rionegro, Antioquia.  
rioj01promfliaj@cendoj.ramajudicial.gov.co



Luis Darío Vallejo Ochoa  
Apoderado

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/KtbxLxGkNdqRBRZDFnTVb8QrWgCGTMJJQq

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 1,267

- Destacados
- Pospuestos
- Importantes

Meet

- Nueva reunión
- Unirte a una reunión

Hangouts

- luis dario
- Luz Elena Patiño como tas?
- camigil@gmail.com Invitación enviada
- Ruth Marina García Giraldo Mira el correo, dos cositas hermosas!

luis dario vallejo ochoa <luisdariovallejochoa0@gmail.com> para mejiaisazajuliana

30 sep. 2021 23:44 (hace 3 días)

Señora Jualiana Mejía Isaza, buena noche:  
Acompaño notificación personal del auto admisorio de l...  
Restrepo, radicado 056150318400120210034100 del J...  
**DE RIONEGRO Antioquia.**

Luis Dario Vallejo Ochoa  
[luisdariovallejochoa0@gmail.com](mailto:luisdariovallejochoa0@gmail.com)  
604.4895728

Remitente notificado con [Mailtrack](#)

2 archivos adjuntos

- Demanda, anexos, ...
- Notificación perso...

mejiaisazajuliana@gmail.com ha leído tu mensaje 16 veces.  
Primera lectura 8 horas después de enviarlo.

El historial completo de actividad incluye todas las aperturas y clics en enlaces de tus correos

[Ver historial completo de actividad](#)

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

10:26 p. m.  
03/10/2021

Señor

JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DE RIONEGRO

E. S. D.

ASUNTO: DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO  
RELIGIOSO DE SANTIAGO CORREA RESTREPO CONTRA JULIANA  
MEJÍA ISAZA

LUIS DARÍO VALLEJO OCHOA, mayor y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.309.277, en ejercicio del poder que me ha conferido el señor SANTIAGO CORREA RESTREPO, expongo lo siguiente:

a. PARTES

1. DEMANDANTE: Obra como actor el señor SANTIAGO CORREA RESTREPO, quien es mayor de edad, titular de la cédula de la ciudadanía número 71.788.941, con domicilio en el Municipio de Guarne, Antioquia;

2. DEMANDADA: En tal calidad es citada la señora JULIANA MEJÍA ISAZA, también mayor, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.626.574, domiciliada en el Municipio de Rionegro, Antioquia;

b. HECHOS

3. Los señores SANTIAGO CORREA RESTREPO y JULIANA MEJÍA ISAZA, el nueve (9) febrero de dos mil ocho (2.008), contrajeron matrimonio religioso, en la Parroquia Santa María de los Ángeles de Medellín;

4. Dicho acto se encuentra inscrito en el serial 4257461, en la Notaría Doce de Medellín;

calle 50 n° 46-36, oficina 1007, edificio furatena, teléfono 2516623, medellín, colombia.

luisdariovallejoochoa0@gmail.com

5. Son hijos de la pareja AMALIA y MARTÍN CORREA MEJÍA, menores de edad;
6. De tal vínculo surgió una sociedad conyugal, sometida al régimen legal ordinario;
7. Durante los últimos meses de dos mil diecinueve (2019) la señora Juliana Mejía Isaza, públicamente, sostiene una relación amorosa con el señor Manuel Villegas;
8. Luego, para el mes de marzo de dos mil veinte (2020), la señora Juliana Mejía Isaza estableció una relación afectiva, de pareja, con el señor Juan Manuel González Arbeláez, la que trascendió a los ambientes familiares y sociales, bajo las siguientes circunstancias:
  - 8.1. Durante el confinamiento obligatorio dispuesto con ocasión de la pandemia Covid-19, la pareja se instaló en la finca Torrealta, ubicada en la Vereda Cabeceras del Municipio de Rionegro, Antioquia;
  - 8.2. En tal ambiente surgió un nuevo grupo familiar, compuesto por la pareja GONZÁLEZ – MEJÍA y los menores AMALIA y MARTÍN CORREA MEJÍA, hijos del matrimonio CORREA-MEJÍA;
  - 8.3. Los cuatro se instalaron en la casa principal de la finca, justo en la habitación que de tiempo atrás tenía asignada el grupo familiar CORREA-MEJÍA;
  - 8.4. El cuarto está dotado con una (1) cama matrimonial, que comparte la pareja GONZÁLEZ – MEJÍA y dos (2) gemelas para los menores;
  - 8.5. Todos, como grupo, participan de las reuniones familiares y sociales;
  - 8.6. Los cuatro frecuentan las instalaciones del Club Campestre, viajaron

en diciembre de 2020 a la finca San Payo en Ayapel, Córdoba, propiedad de la madre de la señora Juliana Mejía y en enero de este año a Cartagena e Islas del Rosario, donde amigos del señor González;

- 8.7. La pareja GONZÁLEZ – MEJÍA, ha realizado los siguientes viajes en el presente año: 9 de febrero a Bogotá, entre el 3 y el 8 de marzo a Cartagena, del 12 al 26 de abril a Miami, del 6 al 26 de mayo nuevamente a Miami y entre el 30 de junio al 15 de Julio permaneció en España;
9. El comportamiento público de la pareja evidencia la ocurrencia de relaciones sexuales entre sus componentes y ha implicado la ruptura de la comunidad de vida entre los cónyuges;
10. Desde el mes de enero del año dos mil veinte (2020) la señora Mejía Isaza incumple grave e injustificadamente los deberes que la ley le impone como cónyuge;
11. La permanente exposición de la pareja GONZÁLEZ – MEJÍA en el medio familiar y social propicia comentarios desapacibles, despectivos, denigrantes relativos al señor Santiago Correa Restrepo, con lo que la señora Juliana Mejía le genera ultraje, trato cruel;
12. Con ocasión de los frecuentes viajes y la dinámica de la relación de pareja, la señora JULIANA MEJÍA ha incumplido grave e injustificadamente los deberes de madre, en la medida en que no hace acompañamiento de los hijos menores, por lo que el cuidado de los hijos es asumido por el padre, señor Santiago Correa Restrepo y en su defecto por la abuela materna o las empleadas;
13. Desde el dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), con ocasión de la relación afectiva de la señora Juliana Mejía con el señor Camilo Echavarría Uribe, fue necesario someter a tratamiento especializado

al menor MARTIN CORREA MEJÍA con el psiquiatra infantil, Doctor Juan David Palacio;

14. Entonces el señalado profesional produjo el siguiente diagnóstico<sup>1</sup>:

**“IDX:**                   Temperamento difícil  
                              Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:  
                              Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)  
                              Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)”

15. Para consulta del **“11 de Marzo 2021”**, el médico es enterado de cómo ha empeorado el estado de Martín y con base en tales hallazgos produce el siguiente diagnóstico y le aumenta la dosis de fármacos<sup>2</sup>:

**“Temperamento difícil**

Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:  
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)  
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)  
Descartar Trastorno Obsesivo Compulsivo (422)  
Descartar Distimia (F 341)”

16. El cuadro descrito se ha prolongado e incidido en materia grave en el comportamiento familiar, social y el rendimiento académico de MARTÍN, al punto de haber reprobado el curso cuarto (4º) de primaria en el colegio Columbus school;

17. Dada la modesta capacidad económica del señor Santiago Correa, que sólo le permite satisfacer las necesidades básicas ordinarias de la familia, sin viajes, ni club social, ni cambio frecuente de vehículo, la señora Juliana Mejía se empeñó en menospreciar, familiar y socialmente, la aptitud y actitud de su cónyuge, para lo cual ponía como referente la situación

---

<sup>1</sup> Cfr. Historia clínica, página 4;

<sup>2</sup> Ib. Página final;

boyante del hermano Santiago Mejía Isaza, heredero de su padre, Rafael Gustavo Mejía;

18. Con su proceder, la señora Mejía Isaza falta grave e injustificadamente al cumplimiento de los deberes de fidelidad, respeto y mínima consideración que se deben los cónyuges durante la vigencia del vínculo matrimonial y atenta contra la paz y el sosiego domésticos;

19. De igual manera, el comportamiento de la señora JULIANA MEJÍA ISAZA, tiene la consistencia de las situaciones señaladas en la causal 3ª de la norma citada, que viola múltiples derechos fundamentales de los miembros de la familia como la integridad psicológica, la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad<sup>3</sup>;

20. Para significarlo en términos de la Ley 1ª de 1976, artículo 4, versión de la Ley 25 de 1992, la señora JULIANA MEJÍA ISAZA está incurso en las causales 1ª, 2ª y 3ª consagradas en el artículo 6, para el divorcio, eufemísticamente cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso;

21. Actualmente la señora Juliana Mejía Isaza está domiciliada en el Municipio de Rionegro y el señor Santiago Correa tiene su asiento en Guarne.

#### c. DEMANDA

22. Con fundamento en lo expuesto, en nombre y representación del señor SANTIAGO CORREA RESTREPO, quien es mayor y vecino de Guarne, formulo demanda para que, en sede del proceso verbal, que habrá de ser rituado con citación y audiencia de la señora JULIANA MEJÍA ISAZA, de idénticas condiciones civiles, con domicilio en Rionegro y el Defensor de Familia, se disponga lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Sentencias C-059 de 2005 y C-985/10;

- 22.1. Decretar la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso, cebrado por los señores SANTIAGO CORREA RESTREPO y JULIANA MEJÍA ISAZA, con ocasión de haber incurrido la señora MEJÍA ISAZA en las causales consagradas en el artículo 6 de la Ley 25 de 1992:
- “1ª. Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges
- 2ª. El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres.
- 3ª. Los ultrajes, el trato cruel ...”.
- 22.2. Declarar que la señora JULIANA MEJÍA ISAZA es la cónyuge culpable de la cesación de los efectos civiles del matrimonio;
- 22.3. Consiguientemente condenar a la señora JULIANA MEJÍA ISAZA a pagar en favor del señor SANTIAGO CORREA RESTREPO, **a título de indemnización**, una cuota alimentaria por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000,00) m cte. mensuales;
- 22.4. Consecuencialmente declarar la disolución de la sociedad conyugal;
- 22.5. Oficiar a la Notaría Doce de Medellín, para lo de su cargo;
- 22.6. Imponer las costas a la opositora.

d. DERECHO

23. Invoco la aplicación de los artículos 113 y ss., 1820 y ss. del Código Civil; Ley 25 de 1992, artículo 6 -1ª, 2ª y 3ª; ley 1564 de 2012 artículos 22, 368, 388 y ss., Decreto 806 de 2019.

e. CUANTÍA

24. Se trata de un asunto atinente al estado civil, por lo tanto, sin cuantía.

f. COMPETENCIA

25. A usted está atribuida en razón de la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes;

g. PRUEBAS

26. Solicito el decreto y práctica de las siguientes:

26.1. DECLARACIÓN DE PARTE Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS: que la señora JULIANA MEJÍA ISAZA en interrogatorio de parte haga reconocimiento de documentos, el que le será formulado verbalmente;

26.2. DOCUMENTOS: que sean tenidos por su valor legal los siguientes documentos que acompaño:

26.2.1. Registro civil de nacimiento de Santiago CORREA MEJÍA, 1 folio;

26.2.2. Registro civil de matrimonio de los señores SANTIAGO CORREA RESTREPO y JULIANA MEJÍA ISAZA, 1 folio;

26.2.3. Registro civil de nacimiento de los menores AMALIA y MARTÍN CORREA MEJÍA, 2 folios

26.2.4. Mensajes de chats cruzados entre los cónyuges, las partes, el siete (7) de marzo de dos mil veinte (2020) y veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiunos (2021), en 2 folios;

26.2.5. Conversación, vía chat, entre Manuel Villegas y Santiago Correa R., el veintidós (22) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), 2 folios;

26.2.6. Historia clínica del menor Martín Correa Mejía, formada por el médico Juan David Palacio, obra en 9 folios;

26.2.7. Mensajes emitidos por la señora Juliana Mejía Isaza, los testigos Alejandra Sánchez, Jorge Esteban Melo, Carolina Correa Restrepo y Nelson Betancur, que dan cuenta de las direcciones de sus correos electrónicos;

26.3. DECLARACIÓN DE TERCEROS: Que, sobre los hechos narrados en los numerales 7. y 8. siguientes del capítulo b, se oiga el testimonio de las siguientes personas, mayores de edad:

26.3.1. Alejandra Sánchez, móvil 318 817 0653, calle 12 # 39 - 172 Edificio Gaudí Loft apto 703, Medellín, email: aleja\_sanchez@hotmail.com

26.3.2. Jorge Esteban Melo, móvil 313 743 0587, calle 12 C sur # 39 - 153 Edificio Gruta del Poblado apto 803, Medellín, email: deltaplast2003@hotmail.com

26.3.3. Carolina Correa Restrepo, móvil 320 680 029, calle 4 sur # 38 - 121 Edificio Versalles apto 501, Medellín, email: carolinacorrearpo@hotmail.com

26.3.4. Nelson Betancur, móvil 312 289 2725, Rionegro, Vereda Cabeceras, Finca Torrealta, email: gbetancur1970@gmail.com

26.3.5. Betis Morales Pastorizo, móvil 305 433 4050 - 318 621 1329, Rionegro, Vereda Cabeceras, Finca Torrealta.

h. MEDIDAS CAUTELARES

27. En ejercicio de la facultad que confiere el artículo 598 del Código General del Proceso solicito decretar el embargo y secuestro de los bienes sociales que obran a nombre de la señora JULIANA MEJÍA ISAZA, consistentes en las acciones y/o cuotas de interés social, participaciones, créditos, dividendos en las siguientes sociedades:

- 27.1. ISADEM S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN, constituida mediante escritura pública número 290 del 28 de febrero de 1976, de la Notaría Octava de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el día 18 de marzo de 1976, en el libro 9º, folio 83, bajo el No. 825;
- 27.2. HERMEJIA S.A.S., constituida mediante documento privado del 19 de abril, de 2017, matrícula N° 199545, de mayo 04 de 2017;
- 27.3. PC MEJÍA S.A., constituida mediante escritura pública número 4706 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaria 1 de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, el 11 de octubre de 2000 bajo el No. 9838.
- 27.4. Los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros Bancolombia, número 102-725404-32, perteneciente a la señora Juliana Mejía Isaza

i. NOTIFICACIONES

28. Para tales efectos denuncio las siguientes direcciones físicas y electrónicas:

- 28.1. Señora JULIANA MEJÍA ISAZA: Finca Torrealta, ubicada en la Vereda Cabeceras del Municipio de Rionegro, Antioquia; mejiaisazajuliana@gmail.com
- 28.2. Señor SANTIAGO CORREA RESTREPO: Vereda Juan XXIII, Municipio de Guarne, Antioquia, santiagocorrea@hotmail.com;
- 28.3. Yo, las oiré en la calle 50, número 46-36, oficina 1007 Edificio Furatena, Medellín. luisdariovallejoochoa0@gmail.com

J. OBSERVACIONES FINALES

29. Las direcciones de correo electrónico fueron obtenidas directamente por el señor Santiago Correa Restrepo, así:

29.1. La perteneciente a la señora Juliana Mejía Isaza, por ser un medio ordinario y permanente para comunicarse entre sí;

29.2. Los de los testigos, por haber sido suministrados directamente por ellos, según consta en los documentos anunciados en 26.2.7., que acompaño;

29.3. Me abstengo de enviar copia de la presente demanda a la señora Juliana Mejía Isaza, porque en ella obra expresa solicitud de medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes sociales, como lo prevé el Decreto 806 de 2020, artículo 6, inciso 4.

ANEXOS

30. Acompaño los documentos relacionados en el capítulo de las pruebas y el poder que me ha sido remitido como adjunto del mensaje de datos que acompaño.

Señor juez,

Medellín, 27 de agosto de 2021



Luis Darío Vallejo Ochoa

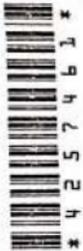
Tarjeta profesional N° 12.088



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARIA DOCE

G.



**REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO**

Indicativo Serial **4257461**

datos de la oficina de registro:

tipo de oficina: Registraduría  Notaría  12 Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código **7502**

País - Departamento - Municipio  
**COLOMBIA . . . . ANTIQUIA . . . . MEDELLIN . . . . .**

datos del matrimonio

País - Departamento - Municipio  
**COLOMBIA . . . . ANTIQUIA . . . . MEDELLIN . . . . .**

Fecha de celebración

No. **2 0 0 8** Mes **0 0 2** Día **0 9**

Clase de matrimonio

Civil  Religioso  **XX**

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento **XX** Escritura de protocolización

Número

Notaría, juzgado parroquia, etc.  
**PARROQUIA SANTA MARIA DE LOS ANGELES DE MEDELLIN**

datos del contrayente

Apellidos y nombres completos **PBRO: JORGE VILLALOBOS ORTEGA**

Documento de identificación (Clase y número)  
**C.C.#71.788.941 DE MEDELLIN(A) . . . . .**

datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos **MEJIA ISAZA JULIANA . . . . .**

Documento de identificación (Clase y número)  
**C.C.#43.626.574 DE MEDELLIN(A) . . . . .**

datos del denunciante

Apellidos y nombres completos **CORREA RESTREPO SANTIAGO . . . . .**

Documento de identificación (Clase y número)  
**C.C.#71.788.941 DE MEDELLIN(A) . . . . .**



Fecha de inscripción

No. **2 0 0 8** Mes **0 0 5** Día **2 0**

Nombre y firma del funcionario que autoriza

**JORGE IVAN CARVAJAL SEPULVEDA**



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año    Mes   Día

**HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO**

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

**PROVIDENCIAS**

No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo  
Serial **50317877**

NUJP 1034997677

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura  Notaria  Número **20** Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **015**  
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
**COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN**

Datos del parentesco

Primer Apellido **CORREA** Segundo Apellido **MEJIA**  
 Nombre(s) **MARTIN**

Fecha de nacimiento Año **2011** Mes **FEB** Día **14** Sexo (en letras) **MASCULINO**  
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

**COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos  
**CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **52577242-0**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **MEJIA ISAZA JULIANA**  
 Documento de identificación (Clase y número) **CC 43.626.574** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **CORREA RESTREPO SANTIAGO**  
 Documento de identificación (Clase y número) **CC 71.788.941** Nacionalidad **COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **MEJIA ISAZA JULIANA**  
 Documento de identificación (Clase y número) **CC 43.626.574**  
 Firma *[Firma manuscrita]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos  
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos  
 Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año **2011** Mes **FEB** Día **15**  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza *[Firma manuscrita]*

Reconocimiento potestativo  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza el reconocimiento *[Firma manuscrita]*  
 Firma

ESPACIO PARA NOTAS

  
 © 2008 AN - No. 01 - Julio - 000021

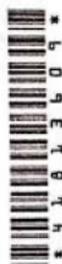
- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



NUIP 1034994433

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 41813609



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora  Notaria  Número 20 Consultas  Contratación  Inspección de Policía  Código 015

Plan: Departamental (Municipio - Contratación) o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Datos del inscrito

Primer Apellido: CORREA  
Segundo Apellido: MEJIA

Nombre(s): ANALIA

Fecha de nacimiento: Año 2009 Mes ABR Día 17 Sexo FEMENINO

Lugar de nacimiento (Municipio - Departamento - Entidad pública o Inspección de Policía): COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Título de inscripción según Acta de Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de inscripción: 51470330-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MEJIA ISAZA JULIANA

Documento de identificación (Cédula y número): C.C.43.626.574

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CORREA RESTREPO SANTIAGO

Documento de identificación (Cédula y número): C.C.71.788.941

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CORREA RESTREPO SANTIAGO

Documento de identificación (Cédula y número): C.C.71.788.941

Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_

Documento de identificación (Cédula y número): \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: \_\_\_\_\_

Documento de identificación (Cédula y número): \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de inscripción: Año 2009 Mes ABR Día 17

Nombre y firma del Registrador:

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del progenitor que hace el reconocimiento: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ESPACIO PARA NOTAS

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

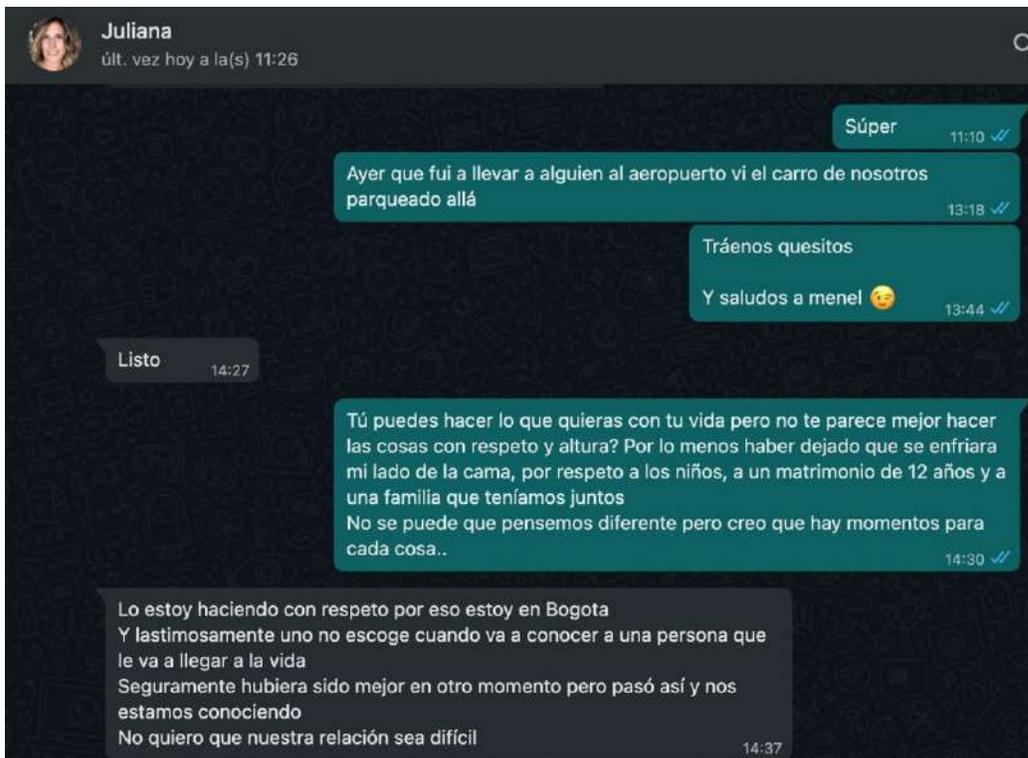
\_\_\_\_\_

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





MARZO 7 DE 2020





**Juliana**

últ. vez hoy a la(s) 11:26



Por los niños y tranquilo que a los niños los tengo muy presente y no los voy a hacer sufrir y espero que tú tampoco con esta situación

14:38

Cada cosa llegará en su momento

14:38



Manuel Villegas

últ. vez hoy a la(s) 11:44



22/12/2019

🔒 Los mensajes están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.

Viejo, Juliana y yo estamos pasando por un momento difícil en nuestro matrimonio, no sé qué te diga a vos pero la realidad es que estamos intentando luchar y arreglar las cosas para seguir adelante con nuestra familia, solo te pido el favor que no te aproveches de esta situación, como amigo te pido que te alejes y nos dejes solucionar las cosas como pareja, lo que menos necesitamos ahora es un tercero por ahí cerquita. Yo sé que vos me entendés y sé que ni a vos ni a Alessa les gustaría estar en mi lugar.

14:18 ✓✓

Uy parece te entiendo por completo y estoy completamente de acuerdo

14:19

Yo quiero lo mejor y se que Juli a esta bajoniada y lo que quiero es que este contenta

14:20

Y feliz

14:20

Espero que puedan solucionar todo

14:20

Yo se que eso no es facil

14:20

Y es una situacion muy maluca

14:20

Ojala que puedan sacar eso adelante

...





Manuel Villegas

últ. vez hoy a la(s) 11:44



Y feliz 14:20

Espero q puedan solucionar todo 14:20

Yo se que eso no es facil 14:20

Y es una situacion muy maluca 14:20

Ojala que puedan sacar eso adelante 14:21

Asi q como me lo pediste me alejare y dejare que ustedes arreglen mi intención no es aprovecharme de nada 14:22

Gracias viejo yo sé que vos sos una buena persona y todos nos podemos confundir y equivocarse en algún momento  
Gracias por entenderlo  
Yo con vos no tengo ningún problema y seguiré luchando por salir adelante con mi familia 14:25 ✓✓

Tú

Gracias viejo yo sé que vos sos una buena persona y todos nos podemos confundir y equivocarse en algún momento  
Gracias por entenderlo ...



14:25

## INFORME DE EVALUACIÓN CLÍNICA PSIQUIATRICA

**Dr. Juan David Palacio O.**

**Médico Psiquiatra Infantil**

**Martin Correa Mejia**

Identificación Paciente No.	1034 997 677 2476		
<b>F. de Nacimiento</b>	<b>14-feb-11</b>	<b>Primera cita</b>	<b>18-oct-18</b>
Edad	7,7		
Estado Civil	Soltero	Genero:	Masculino
Lugar de Nacimiento	Medellin	Padre	Santiago
Dirección	Calle 5 C No 36 B - 20	Madre	Juliana
Residente en	Poblado	Ocupación	Estudiante Columbus
Teléfono	5052887 3103906454	Estudia en Escolaridad	School 2
		Años Repetidos	0

**18 de oct. de 18**

Vive con: Padres y Hermana  
Remisión: Maria Adelaida Uribe.

**MC Y EA:**

Según la madre: Reacciona fácilmente y hace pataletas.  
Se frustra fácilmente.

### HISTORIA CRONOLÓGICA

**Enfermedad Actual:**

**Conductas Predominantes:**

**Antecedentes:** RCIU, nació a termino. Cesarea por RCIU.  
Lenguaje: silabas a los 12 meses. Palabras a los 24 meses. Dificultades para comenzar a hablar.  
Estaba por debajo de los otros.  
Lo veían inquieto en la guardería, y también distraído.

**Atención:** Dificultades para concentrarse, atender en clase. Tener en cuenta los detalles.

**Aprendizaje:** Muy bien en matemáticas.  
Dificultades importantes en lectura y escritura.  
Dificultades con el comportamiento.

**O-D:** Seguimiento de Instrucciones: por lo general sigue instrucciones. Obedece.  
no se rehúsa a hacer las cosas. cuando tiene reacciones por frustración se vuelve muy difícil.

**Inflexible:** No tolera cuando esta sucio.  
No tolera que le muevan las cosas del escritorio.  
Reacciona de una manera desproporcionada. Si una niña mueve un lápiz del escritorio, reacciona de una manera fuerte, como si hubiera un daño.  
Si las cosas no salen como el las quiere se vuelve un caos.  
No le pueden prometer una salida porque sino se cumple reacciona de manera desproporcionada.  
Arma una pataleta, se pone a llorar y se demora en calmarse.  
Es muy rígido e inflexible. Demasiado organizado con sus cosas.

Quiere saber con antelación todas las rutinas.  
 Todo lo pregunta, porque? Quiere saber las razones últimas de todas las cosas.

- Pataletas:** Presenta pataletas cada semana entre 4 y 7 en la semana. Suceden en casa y colegio. Suceden cuando no pasan las cosas como el las quiere.
- Ánimo:** En general con buen ánimo, contento y alegre. Cambia de ánimo cuando se frustra. Lloro en el colegio, varias veces. En casa cuando debe hacer algo que no quiere (tareas, deberes, quedarse sentado en la mesa). Dice que todas las cosas las hace mal.
- Ansiedad:** Presento TTM a los 4 años.  
 A los 5 años con mordedura de los labios compulsiva, hasta sangrar.  
 Onicofagia manos y pies.  
 Hace poco llamaron de la enfermería diciendo que estaba muy ansioso para leer y escribir.  
 Últimamente más susceptible, reacciona y se ofusca.
- Guardería:** Arboleda: lo veían con fallas en el lenguaje. Socializaba fácilmente. Lo invitaban a cumpleaños. Se quedaba tranquilo en la guardería.  
 Entro al colegio tranquilo, se quedaba sin llanto.
- Olfatea:** Huele las cosas, olfatea las cosas. olfatea sus manos, para ver de que esta untado.  
 Escrupuloso, no toma agua si tocaron o tomaron de algún vaso.  
 Pide cubierto de su casa en otra casa.
- Cualidades:** Sociable, amoroso, tierno, sincero, noble, perdona fácil, cariñoso. Alegre.  
 Artes marciales.
- Colegio:** Informan que en K5 se evidenciaban niveles altos de ansiedad y rechazo hacia el inglés.  
 En 1º tuvo buen desempeño y un año muy exitoso.  
 Siempre han sugerido a los padres seguir trabajando en la tolerancia a la frustración.  
 En 2º, se adapto al cambio, el salón, compañeros, profesores y rutinas.  
 Cuando debe escribir algo espontaneo y no sabe que se pone a llorar. Se frustra fácilmente y reacciona de manera negativa. Cuando se frustra puede empujar y decir palabras. Dificultades principalmente en lectura en inglés.  
 A veces no quiere ir a trabajar al LC y hace berrinches o pataletas. Alguna vez le colocaron un WT.  
 No entro al salón de clases y se fue a jugar.  
 Se han presentado algunos incidentes de agresión física y verbal en el bus con pares y también en el salón.  
 Bajo nivel de frustración, reacciones fuertes con sus pares.

**Evaluaciones y Tratamientos Anteriores:**

**PSC:** María Adelaida Uribe.

**EVENTOS SIGNIFICATIVOS:**

**Ninguno:** Ninguno relacionado con la enfermedad actual.

FAMILIA				Actualizado el:	18-oct-18
<b>Padre</b>	Santiago	<b>Madre</b>	Juliana	<b>Hijos</b>	/Hermanos
Edad	40	Edad	42	Hijo 1	Amalia 9a
Escolaridad	16	Escolaridad	16	Hijo 2	Paciente
Años perdidos	0	Años perdidos	0		

Ocupación	Admon de Empresas	Ocupación	Derecho
		<b>Edad de la madre al nacer el paciente</b>	<b>35</b>
Padres Separados		No	

### ANTECEDENTES FAMILIARES:

**Padre:** Negativo para enfermedad mental.  
**Familia Paterna:** Negativo para enfermedad mental.  
**Madre:** Presento un episodio TDM después de un parto. Actualmente en tratamiento con fluoxetina.  
**Familia Materna:** Algunos familiares han recibido tratamiento.  
**Hermanos:** negativo

**Antecedentes Personales:** Embarazo y Parto, Crecimiento y desarrollo.  
 Ver en la historia clínica, anexo llenado por los padres.

### A. Personales:

USP No ha consumido licor. No ha consumido cigarrillo. No ha consumido sustancias psicoactivas.

**IDX:** En Estudio, Trastorno Mental NEO (F99) =  
**Descartar:**

**MEDIDAS:** Pendiente.

**Esquema Actual:** Ninguno. Pendiente completar la evaluación individual.

**Efectos Adversos:** No aplica

**Laboratorio:** No se piden exámenes de laboratorio.

**Plan:** Se pide a PADRES y MAESTROS llenar ESCALAS, para confirmar los síntomas de la enfermedad actual y para descartar otros diagnósticos.  
 Se complementara la historia en la próxima consulta . Próxima cita evaluación individual.

Se pide autorización la madre para entrevistar al paciente a solas.

Se pide el consentimiento a la madre para guardar los datos personales en la historia Clínica.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

Evaluación Individual			
Martín Correa Mejía			
Edad	7,7	Padre	Santiago
Colegio	Columbus School	Madre	Juliana
Escolaridad	2	Hnos.	Amalia 9a
Años Repetidos	0		Paciente
			-

**18 de oct. de 18**

**Viene con su madre a la primera consulta.**

**Examen mental:** Viene con su madre a la primera consulta. Se mantiene cerca de su madre, pero se climatiza.  
Puede responder algunas preguntas  
No permite que hablen cosas sobre el. reacciona y hace berrinches.  
Interrumpe frecuentemente la consulta.  
Es un niño hábil en los rompecabezas y en matemáticas.  
Hace preguntas sobre los objetos que ve en el consultorio.  
A veces se muestra tímido para responder, pero lo resuelve fácilmente.  
Permite realizar la escala de ansiedad.  
Siente ansiedad cuando debe leer y escribir.

En el dibujo se nota muy inseguro, quiere que le digan que objeto hacer, pregunta varias veces para reasegurarse de que hace bien las cosas. ejemplo: “una casa o un edificio”, “ah bueno voy a hacer los dos”.

Corrige al evaluador cuando se realiza la escala de ansiedad.

TICS: parpados.

**Dibujos** Colabora con la actividad. Los dibujos son sencillos, sin muchos detalles.  
Elabora los dibujos a la carrera, de cualquier manera y sin detalles.  
Hace ruidos y habla mientras dibuja. Se retuerce en la silla.

**CAP:** Casa-Árbol-Persona: Orden ACP. Dibuja un edificio y 2 casas, pues quiere perfeccionar el dibujo.  
Separa los dibujos con líneas horizontales. .  
El dibujo ocupa un 60% de la hoja.

**Rompecabezas:** Presenta habilidades para armarlo. Solo en una ocasión se mostro impulsivo.  
En ocasiones se nota inflexible.

**IDX:** Temperamento difícil  
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:  
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)  
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

**MEDIDAS:** 24 kilos y 128 CMS  
**Esquema Actual:** Ninguno. Pendiente completar la evaluación.  
**Efectos Adversos:** No aplica  
**Laboratorio:** No se piden exámenes de laboratorio.  
**Plan:** Próxima cita con los padres

Responsable  
Dr. Juan David Palacio O.  
Medico Psiquiatra Infantil  
Registro Médico: 5872/92

**6 de nov. de 18**  
**DEVOLUCIÓN A LA MADRE**

**Devolución:** Se dio explicación del proceso de evaluación. Se explica también los resultados de las escalas. Se corrobora la sintomatología principal, y las posibilidades diagnósticas más probables y acordes con la edad. Se discute con los padres sobre las alternativas de tratamiento para llegar a un plan de manejo.

Se da Psicoeducación inicial: información general acerca de diagnóstico.

**IDX:** Temperamento difícil  
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:  
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)  
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

**MEDIDAS:** 24 kilos y 128 CMS

**Esquema Actual:** Ninguno. Se recomienda comenzar:  
Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2 cc cada mañana.  
24 kilos y 128 CMS

**Efectos Adversos:** No aplica

**Laboratorio:** No se piden exámenes de laboratorio.

**Plan:** Próxima cita con paciente.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

**6 de dic. de 18**

**Cita**

**Columbus School.**

**Casa:** Lo han visto mas tolerante y mas tranquilo en el colegio.  
Esta mas autónomo en la casa.  
Hace algunas actividades como bañarse, alimentarse solo.  
Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.

**Pataletas:** Continúa presentándolas.  
Al parecer son menos frecuentes y menos intensas.  
Suceden cuando esta cansado, en la noche.

En ocasiones suceden porque dicen algo sobre el.  
En ocasiones porque no quiere comer algo.  
A veces por alguna inflexibilidad.

**O-C:** Refieren que cuenta las cosas, los postes, contar de 100 en 100. Cuantos minutos.  
Le gustan temas religiosos, y profundos.  
No tolera que le muevan las cosas del cuarto. Quiere tener el pupitre mas ordenado del salón.  
Carritos en línea perfecta. Le gustan los juegos de armar cosas simétricas o en filas.  
Se limpia las manos frecuentemente, escrupuloso. Si le muerden algún alimento, ya no sigue comiéndolo. No tolera los bebes salivando.  
Se huele las manos constantemente.  
Muchas cosas le parecen injustas (según su definición).

**Pantallas:** Suspenderon TV, Ipad y otros durante la semana.  
Tolero bien esta propuesta.

**Avances** Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.  
Es muy generoso con los demás. Es muy sociable, conversador.

Hace amigos muy fácil.

**IDX:** Temperamento difícil  
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:  
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)  
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

**MEDIDAS:** 24 kilos y 128 CMS Anterior 24 kilos y 128 CMS

**Esquema Actual:** Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2 cc cada mañana.  
Se sugiere aumentar a Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2,5 cc cada mañana.

**Efectos Adversos:** No aplica

**Laboratorio:** No se piden exámenes de laboratorio.

**Plan:** Próxima cita con paciente.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

**19 de feb. de 19**

**Cita**

**8 años, Columbus School. 1° primaria**

**Casa:** Avances notorios en el colegio.  
Esta mas tolerante en general.  
En casa lo ven irascible, y un poco cansado.  
Lo han visto mas tolerante y mas tranquilo en el colegio.  
Tolera que la niña del lado le toque le pupitre.  
Esta mas autónomo en la casa.  
Hace algunas actividades como bañarse, alimentarse solo.  
Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.

**Pataletas:** No ha presentado en los últimos días.

**O-C:** Continua con los síntomas obsesivo compulsivos.  
Refieren que cuenta las cosas, los postes, contar de 100 en 100. Cuantos minutos.  
Le gustan temas religiosos, y profundos.  
No tolera que le muevan las cosas del cuarto. Quiere tener el pupitre mas ordenado del salón.  
Carritos en línea perfecta. Le gustan los juegos de armar cosas simétricas o en filas.  
Se limpia las manos frecuentemente, escrupuloso. Si le muerden algún alimento, ya no sigue comiéndolo. No tolera los bebes salivando.  
Se huele las manos constantemente.  
Muchas cosas le parecen injustas (según su definición).

**EM:** Hoy en consulta renegando, no quiere entrar, intenta llorar para que entre su madre. Se deja la puerta abierta. Se climatiza. Logra hacer unos dibujos, y con el reforzamiento aumenta su confianza.  
Comienza con figuras diminutas, y luego las hace mas grandes.  
Logra modular su temperamento a través de la consulta.

**Avances** Avances notorios en el colegio. Mejoro el RA en el colegio.  
Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.  
Es muy generoso con los demás. Es muy sociable, conversador.  
Hace amigos fácilmente.

**IDX:** Temperamento difícil  
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:  
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)  
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

**MEDIDAS:** 24 kilos y 128 CMS Anterior 24 kilos y 128 CMS

**Esquema Actual:** Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2 cc cada mañana.  
Se sugiere aumentar a Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2,5 cc cada mañana.

**Efectos Adversos:** No aplica

**Laboratorio:** No se piden exámenes de laboratorio.

**Plan:** Próxima cita con paciente.

Responsable  
Dr. Juan David Palacio O.  
Medico Psiquiatra Infantil  
Registro Médico: 5872/92

**18 de nov. de 19**

**8 años, Columbus School. 2° primaria**

**Padres:** Nuevamente con retrocesos en el colegio. A veces en casa.  
Ha tenido problemas en los últimos días en el colegio:  
Muy irritable,  
Pesimista y negativo.  
Se queja de todos, la conductora, se queja de los compañeros, se queja de la profesora.  
Pierde el control fácilmente.  
Dice que no sabe hacer las cosas. Si no lo ayudan a estudiar no hace nada  
La semana pasada murió la abuela del padre.  
Estuvo muy triste los primeros días, llorando.

Esta mas autónomo en la casa.  
Hace algunas actividades como bañarse, alimentarse solo.  
Esta mas tolerante en los últimos días. Verbaliza las cosas en vez de llorar.

**Aprendizaje:** Últimamente dice que no sabe hacer las cosas del colegio, se siente frustrado en todas las actividades.

**O-C:** Continua con los síntomas obsesivo compulsivos.  
Refieren que cuenta las cosas, los postes, contar de 100 en 100. Cuantos minutos.  
Le gustan temas religiosos, y profundos.  
No tolera que le muevan las cosas del cuarto. Quiere tener el pupitre mas ordenado del salón.  
Carritos en línea perfecta. Le gustan los juegos de armar cosas simétricas o en filas.  
Se limpia las manos frecuentemente, escrupuloso. Si le muerden algún alimento, ya no sigue comiéndolo. No tolera los bebes salivando.  
Muchas cosas le parecen injustas (según su definición).  
Ya no se huele las manos constantemente.

**EM:** Hoy en consulta irritable, renegando, se la pasa jugando con algo en sus manos.  
Dice que varias cosas le molestan en el colegio. No se entiende con sus compañeros.  
Se siente aburrido y frustrado en algunas situaciones del colegio.

**Avances** Se han presentado avances con el trabajo individual en psicología.

**IDX:** **Temperamento difícil**  
Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:  
Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)  
Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

Descartar Distimia (F 341)

**MEDIDAS:** 25 K y 131 CMS Anterior 24 kilos y 128 CMS  
**Esquema Actual:** Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 2,5 cc cada mañana.  
 Se sugiere aumentar a Moltoben = Fluoxetina jarabe, VO, 3,5 cc cada mañana.

**Efectos Adversos:** No aplica  
**Laboratorio:** No se piden exámenes de laboratorio.  
**Plan:** Próxima cita con paciente.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

## 2021

### 11 de Marzo 2021

**10 años. Columbus School. 4º primaria.**

**MADRE:**

Empeoro desde que volvió al colegio en enero del 2021.

Dificultades en conducta y estallidos emocionales.

**COLEGIO:**

Volvió al colegio después del confinamiento. Ahora tiene mayor exigencia y supervisión en el colegio.

No quiso trabajar en el 2020, discutía permanentemente con la mama.

Difícil manejo en el colegio.

Varios problemas en el colegio.

En el colegio lo notan muy reactivo.

Últimamente irritable. Intolerante, no le pueden hablar.

Llanto recurrente.

Pobre control de las emociones.

No lo pueden corregir. No soporta los límites.

Recibe todo lo que le dicen de la peor de las maneras.

No escucha a los demás.

Si le llaman la atención se ofusca, y termina diciendo que el es lo peor.

Se ofusco porque le profesor aplico alcohol en el escritorio sin preguntarle.

**CASA:**

Pelea todo el tiempo con su madre y con su hermana.

Explota sino lo dejan hacer lo que el quiere en la casa.

Se queja pro todo. Todo es una queja. Si la hermana invita una amiga, el reclama porque el no.

Se a deteriorado la relación con su madre y su hermana.

**Psico-rigido:**

Anteriormente era mas estricto. No empeoró con la pandemia.

**COVID:**

**Les dio Covid en diciembre a varios familiares. Martin presentó un cuadro leve.**

**SEPARACION:**

Padres se separaron hace unos 15 meses. Los hijos tienen buena relación con su padre, se ven frecuentemente.

Los hijos se adaptaron relativamente bien a la separación. Se ven principalmente los fines de semana con su

padre.

ATL: clases de tenis, 2 veces por semanas. Se ofusca solo.  
La mayor parte del tiempo esta tranquilo y de buen animo.  
Cuando lo contradicen o ponen algún limite, el reacciona.  
Todo lo discute. Todo lo gana o lo empata.  
Lleva a la mama hasta el limite.  
Muy intenso con sus solicitudes. Quiere que las cosas se hagan de inmediato.

### **Diagnostico:**

#### **Temperamento difícil**

Trastorno de Ansiedad No Especificado (F 418), Descartar:

Trastorno de Ansiedad por Separación (F 930)

Trastorno de Ansiedad Generalizada (F 938)

Descartar Trastorno Obsesivo Compulsivo (422)

Descartar Distimia (F 341)

Tratamiento:

Moltoben = Fluoxetina 20 mgs capsula, VO 1 dia de por medio

Se aumenta a Moltoben = Fluoxetina 20 mgs capsula, VO cada dia.

Averiguar con Juliana del colegio. Comunicación con Maria Adelaida Uribe.

Responsable

Dr. Juan David Palacio O.

Medico Psiquiatra Infantil

Registro Médico: 5872/92

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#inbox/FMfgzGkbDSZzntTLkxpfpTTTTpZikB

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Noticias Traducir Nueva pestaña AUDIENCIA Rdo. 20... ACH Colombia SOL Recibidos (1,038) - L... Lista de lectura

Gmail Buscar en el correo electrónico

8 de 4,449 < > Es

santiago correa para mí 1,238 jue, 26 ago. 17:06 (hace 22 horas) ☆ ↶ ⋮

Dr. este correo estaria bien?

---

**From:** mejaisazajuliana@gmail.com <mejaisazajuliana@gmail.com>  
**Sent:** Thursday, September 24, 2020 4:51 PM  
**To:** 'Santiagocorrea' <santiagocorrea@hotmail.com>  
**Subject:** Alimentos y oficina Bogotá

Hola  
 Según lo que hablamos hoy telefónicamente adjunto el cuadro de alimentos sin los valores que actualmente paga mi mama (Estos valores se volverán a incluir una vez se venda el apartamento porque ya ella deja de pagarlos.)

En el cuadro dejé los valores de admón., internet, servicios, mercado y tv ya que los niños y yo vamos a estar de lunes al finalizar el día, a jueves al finalizar el día en el apartamento.

La oficina queda negociada en 82.000.000 los cuales entrarán a una cuenta a nombre de Amalia Correa que manejaremos los dos y cuya finalidad es únicamente los gastos de los niños durante un año, una vez finalizado el año, cada uno asume el 50% de los gastos de los hijos mensual.

Windows Taskbar: 28°C Lluvia 3:28 p.m. 27/08/2021

Jorge Melo

13/7/2021

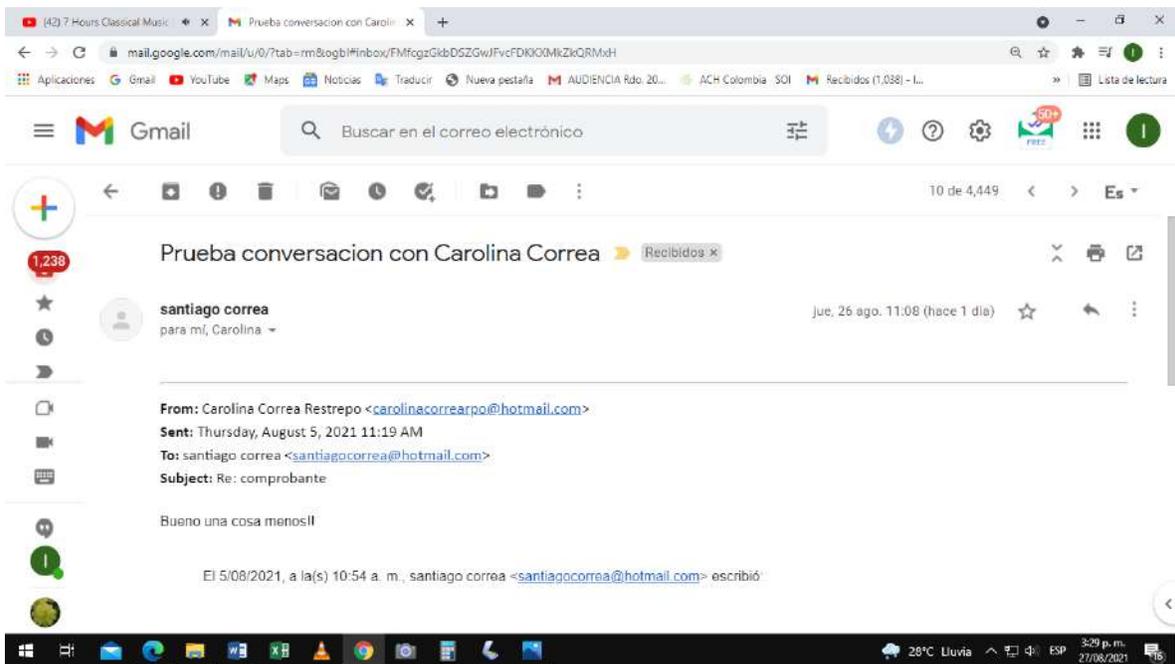
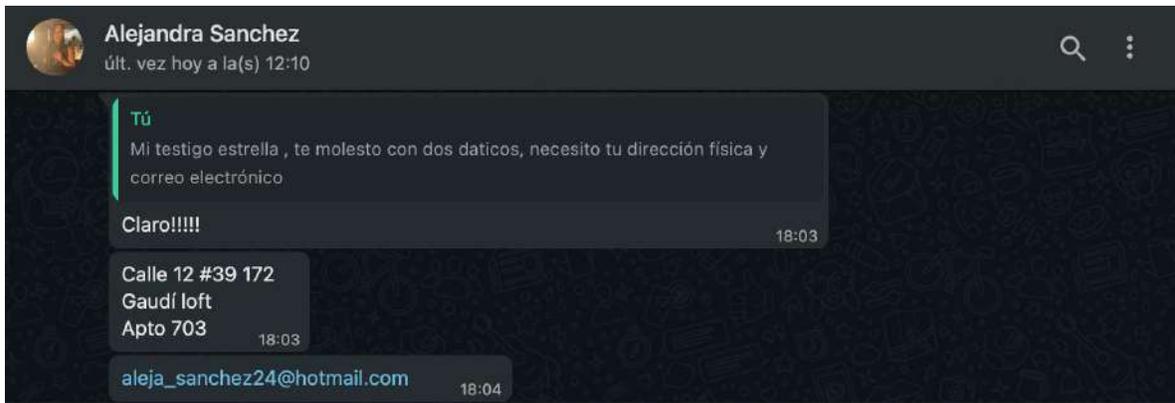
Parce necesito tu dirección física y correo electrónico 18:00 ✓

Calle 12 c sur # 39 - 153. Gruta del Poblado. Apto 803 18:02

Deltaplast2003@hotmail.com 18:02

Gracias pa 18:02 ✓

👍 18:02





Nelson Torre...



vie, 23 de jul.

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para más información.

Buenos días 11:55

Santiago soy Nelson 11:55

Hola Nelson 11:56 ✓✓

[gbetancur1970@gmail.com](mailto:gbetancur1970@gmail.com) 11:56

Perfecto Nelson gracias 11:56 ✓✓

Gracias 11:56



Señor  
JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DE RIONEGRO  
E. S. D.

ASUNTO: PODER

SANTIAGO CORREA RESTREPO, mayor y vecino del Municipio de Guarne, Antioquia, identificado de la manera que indico al firmar, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado LUIS DARÍO VALLEJO OCHOA, titular de la tarjeta profesional número 12.088, para que en mi nombre y representación adelante las gestiones necesarias para obtener el decreto de cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso respecto de la señora JULIANA MEJÍA ISAZA, con quien celebré matrimonio religioso, con fundamento en las circunstancias constitutivas de las causales 1ª, 2ª y 3ª de la Ley 1ª de 1976, artículo 4, versión de la Ley 25 de 1992, artículo 6.

El apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, novar, sustituir, desistir, denunciar bienes, elaborar el trabajo de liquidación, partición y adjudicación de bienes y lo demás que es inherente al mandato judicial.

Anticipo que, para efectos de notificaciones, se nos localiza en las siguientes direcciones de correo electrónico:

Poderdante: santiagocorrea@hotmail.com

Apoderado: luisdariovallejoochoa0@gmail.com

Señor Juez,  
Guarne, 25 de agosto de 2021



Santiago Correa Restrepo  
C. de C. N° 71.788.941

calle 50 n° 46-36, oficina 1007, edificio furatena, teléfono 2516623, medellín, colombia.  
luisdariovallejoochoa0@gmail.com

luis darío vallejo ochoa  
abogado



luis dario vallejo ochoa &lt;luisdariovallejoochoa0@gmail.com&gt;

---

**Poder**

2 mensajes

---

**luis dario vallejo ochoa** <luisdariovallejoochoa0@gmail.com>  
Para: santiago correa <santiagocorrea@hotmail.com>

25 de agosto de 2021, 15:58

Santiago, buena tarde:

Acompaño el poder para que, por favor, lo revise y en caso encontrarlo conforme lo firma. Luego lo pone en versión PDF y desde su correo lo envía al mío, con nota remisoria.

Cordialmente,

Luis Darío Vallejo Ochoa

--

Luis Darío Vallejo Ochoa  
[Luisdvo@une.net.co](mailto:Luisdvo@une.net.co)  
054-251-66-23

---

 **Poder.docx**  
22K

---

**santiago correa** <santiagocorrea@hotmail.com>  
Para: luis dario vallejo ochoa <luisdariovallejoochoa0@gmail.com>  
CC: Carolina Correa Restrepo <carolinacorrearpo@hotmail.com>

25 de agosto de 2021, 16:42

Dr. Luis Dario, adjunto le envio el poder firmado para que me represente en todos los tramites concernientes al divorcio.

muchas gracias

Santiago Correa Restrepo  
cc 71788941  
cel 3148904576

---

**From:** luis dario vallejo ochoa <luisdariovallejoochoa0@gmail.com>  
**Sent:** Wednesday, August 25, 2021 3:58 PM  
**To:** santiago correa <santiagocorrea@hotmail.com>  
**Subject:** Poder

[Texto citado oculto]

---

 **Poder.pdf**  
64K



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Interlocutorio Nro. 466 Rdo. 2021-341

La presente demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado

### RESUELVE:

1°. ADMITIR la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico instaurada por el señor SANTIAGO CORREA RESTREPO, a través de apoderado judicial, en contra de la señora JULIANA MEJIA ISAZA.

2°. Imprímasele el trámite de proceso verbal, artículo 368 del Código General del Proceso.

3°. Notifíquese el presente auto a la demandada, córrasele traslado de copia de la demanda con sus anexos por el término de veinte (20) días, a fin de que la conteste por intermedio de apoderado judicial; notificación que debe cumplir las normas del Decreto 806 de 2020, aportando constancia del acuse de recibo del mensaje o de que el destinatario recibió el mismo, tal como fue ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, al declarar la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

4°. Notifíquese el presente auto al señor Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia para los fines que estimen pertinentes.

5°. De conformidad con el artículo 598 del Código General del Proceso se decretan las siguientes medidas cautelares:

- a) El embargo de las acciones y/o cuotas de interés social, participaciones, créditos y dividendos que la demandada posea en la sociedades “ISADEM S.A.S.”, “HERMEJIA S.A.S.” y “PC MEJIA S.A.”, el cual se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios del derecho embargado.
- b) Los dineros depositados en la cuenta de Bancolombia nro. 102-725404-32, cuya titular es la demandada.

6°. Se reconoce personería a la Dra. LUIS DARIO VALLEJO OCHOA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ